



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

ACTA SESIÓN ORDINARIA 164

1

2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las diecisiete horas con dos
4 minutos del día miércoles doce de julio del año dos mil veintitrés, con la siguiente
5 asistencia y orden del día.-----

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----

8 Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal-----

9 Sra. Enid Villanueva Vargas -----

10 Sr. Adenil Peralta Cruz -----

11 Sr. Jorge Molina Polanco -----

12 **REGIDORES SUPLENTE**

13 Msc. Arcelio García Morales -----

14 Sra. Patricia Chamorro Saldaña-----

15 Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 Licda. Maribel Pita Rodríguez -----

18 Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----

19 Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----

20 Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

21 **SÍNDICOS SUPLENTE**

22 Sra. Miriam Morales González -----

23 Sra. Steicy Obando Cunningham -----

24 **AUSENTES:** La regidora Ginette Jarquín Casanova está en comisión. Los
25 regidores Julio Rivas Selles y Gabriela Matarrita Córdoba. Los síndicos Miguel
26 Pita Selles y Randall Torres Jiménez.

27 **Presidenta Municipal: Yahaira Mora Blanco**

28 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

29 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal Yahaira
2 Mora Blanco, inicia la sesión, dando un cordial saludo a todos los presentes,
3 regidores, síndicos, funcionarios, señor Alcalde, buenas tardes, todo el público
4 que también nos sigue en las redes sociales.

5 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

6 Se da lectura al orden del día establecido.

7 I. Comprobación del quórum-----

8 II. Lectura y aprobación del orden del día-----

9 III. Oración-----

10 IV. Revisión y aprobación de actas anteriores ordinaria 163, extraordinarias 83,
11 84, 85 -----

12 V. Lectura de correspondencia recibida -----

13 VI. Informes y sugerencias de la Alcaldía Municipal-----

14 VII. Informe de comisiones -----

15 VIII. Presentación y discusión de mociones -----

16 IX. Asuntos varios -----

17 X. Clausura-----

18 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
19 verbal por unanimidad.

20 **ARTÍCULO III: Oración**

21 La señora Presidenta Municipal indica que siempre no olvidamos dar gracias a
22 Dios por esta nueva oportunidad que tenemos de estar acá, así que vamos hacer
23 una oración. Nos podemos poner en pie.-----

24 La síndica Miriam Morales González, dirige la oración. -----

25 **ARTÍCULO IV: Revisión y aprobación de actas anteriores**

26 La señora Presidenta Municipal somete a revisión el Acta de Sesión Ordinaria
27 #163 del 05 de julio de 2023. No habiendo objeciones, queda ratificada por
28 unanimidad. Además somete a revisión el Acta de Sesión Extraordinaria #83 del
29 04 de julio de 2023. No habiendo objeciones o comentarios, queda aprobada por
30 unanimidad. De igual manera somete a revisión el Acta de Sesión Extraordinaria



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 #84 del 07 de julio de 2023. No habiendo objeciones o comentarios, queda
2 aprobada por unanimidad. Además somete a revisión el Acta de Sesión
3 Extraordinaria #85 del 10 de julio de 2023. No habiendo objeciones o comentarios,
4 queda ratificada por unanimidad.

5 **ARTÍCULO V: Lectura de correspondencia recibida**

6 **V-1** Se recibe dos oficios de la oficina tributaria, suscritos por Tatiana Sánchez, el
7 primero es AT-079-2023 donde remite informe detallado de los hechos descritos
8 por la gestionante Celia Muré Reid, según lo solicitado en oficio SCMT-INT-101-
9 2023 del 11 de mayo de 2023. Y oficio AT-078-2023, donde envía informe
10 detallado de la gestión realizada por la señora Yisela Steele Chavarría, según lo
11 solicitado en el oficio SCMT-INT-100-2023 del 11 de mayo de 2023.

12 Las mismas se trasladan a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos
13 jurídicos.

14 **V-2** Se recibe nota del señor Mauricio Hernández Quintanilla, cédula 701290121,
15 vecino de Bribri, agricultor, el cual indica que por más de 25 años ha poseído en
16 forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueño la posesión sobre
17 un terreno propiedad de esta municipalidad con folio real partido de Limón 17065-
18 000 y se haya ubicado en Bribri, cien metros sur del Lavacar Wicho, el cual mide
19 5104m², posee el plano catastrado 768204-2022 mismo que aporta, con el fin de
20 darle la seguridad jurídica que requiere, solicita se apruebe y se autorice al
21 Honorable Alcalde Municipal, la firma de la respectiva segregación para efectos
22 del registro público.

23 La misma se traslada al Alcalde Municipal y la oficina legal para su atención
24 correspondiente.

25 **V-3** Se reciben solicitudes varias relacionadas con el Plan Regulador Costero de
26 Cahuita, Talamanca, de las siguientes personas y organizaciones:

27 1- Sr. Philippe Vangoidsenhoven, COVIRENAS CARIBE SUR DE PUERTO
28 VIEJO en seguimiento a la nota enviada el 20 de junio de 2023, en la cual
29 un grupo de ciudadanos organizados presentaron una serie de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

- 1 preocupaciones y solicitudes con el fin de participar propositivamente en el
2 proceso de elaboración del Plan Regulador Costero del Caribe Sur.
- 3 2- Sra. Rosa Díaz Quesada, en la cual solicita cambiar la fecha de la
4 audiencia pública programada para el 4 de agosto de 2023, hasta tanto no
5 se garantice el derecho de información y participación a la población.
- 6 3- Movimiento Cahuita Unida, copia de invitación al síndico Manuel Zúñiga a
7 reunión del viernes 14 de julio de 2023 en Hotel Atlántida en Playa Negra
8 Cahuita, 3p.m. tema Plan Regulador Costero.
- 9 4- Ing. Jorge Muñoz Araya, respuesta a oficio del Promotor Social, Enrique
10 Joseph, sobre la inclusión de la ZMT, colindante con la Reserva Kekoldi en
11 la zona de Cocles y la que aparentemente fue excluida del plan regulador
12 propuesto por la Municipalidad.
- 13 5- Oficio JDA-07-2023-MT-PRC de Asociación Nacional de Habitantes de las
14 Zonas Costeras de Costa Rica (ANHACO), solicitud de información con
15 relación a la elaboración del plan regulador costero.

16 Las mismas se trasladan a la comisión de plan regulador.

17 **V-4** Se recibe oficio AL-CPESEG-0002-2023 de la **Comisión Permanente**
18 **Especial de Seguridad y Narcotráfico**, en virtud del Oficio AL- DEST-CO-206-
19 2023 sobre las consultas obligatorias remitido por el Departamento de Servicios
20 Técnicos a esta Comisión, se solicita el criterio de la municipalidad sobre texto del
21 proyecto de Ley Expediente N.º 23.781 “REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO
22 POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078 DEL 4
23 DE OCTUBRE DE 2012, QUE ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA
24 IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE UN CHALECO RETRORREFLECTIVO CON
25 EL NÚMERO DE PLACA DE LA MOTOCICLETA, QUE MEJORE SU
26 IDENTIFICACIÓN Y LA DE SU CONDUCTOR Y PASAJERO”, el cual se adjunta.
27 La misma se traslada a la comisión de asuntos jurídicos y la oficina legal para su
28 atención.

29 **V-5** Se recibe nota suscrita por la señora Rosa Díaz Quesada, en la cual solicita
30 espacio en una sesión municipal en firma urgente para plantear algunas consultas



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 sobre el uso de suelo de la propiedad que ocupa desde hace más de 30 años en
2 Playa Negra de Puerto Viejo. A la espera de su respuesta, según lo estipulado en
3 la ley 8220.

4 La misma se traslada a la comisión municipal de asuntos jurídicos para su
5 atención.

6 **V-6** Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Olivia, en la cual
7 informan que las fiestas comunales de Pueblo Nuevo de Olivia, serán trasladadas
8 para la última semana de agosto y la primera semana de setiembre, estos serían
9 los días 25-26-27 de agosto y 01-02-03 de setiembre 2023.

10 La señora Yahaira Mora, Presidenta Municipal, se recibe la nueva fecha y están
11 de acuerdo en aprobarle las nuevas fechas. Aprobado por unanimidad.

12 **Acuerdo 1:** Considerando solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo
13 Integral de Olivia, en la cual informan que las Fiestas Comunales de Pueblo Nuevo
14 de Olivia serán trasladadas para la última semana de agosto y la primera semana
15 de setiembre 2023, estos serían los días: 25, 26, 27 de agosto y 01, 02, 03 de
16 setiembre de 2023, EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALAMANCA ACUERDA
17 APROBAR LAS FECHAS SOLICITADAS. DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS
18 LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.
19 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO**
20 **POR UNANIMIDAD.** -----

21 **V-7** Se recibe nota de PROCON S.A. suscrita por el señor Federico Umaña
22 Gómez, apoderado generalísimo, el cual gestiona Recurso de Revocatoria
23 promovido contra el acto de adjudicación dictado por la Municipalidad de
24 Talamanca en la Licitación Menor 2023LE-000004-0022300001, denominado:
25 “CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO
26 SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN COMUNIDAD DE GANDOCA,
27 SIXAOLA, TALAMANCA”. El cual indica los términos. Además solicita anular el
28 acto de adjudicación recaído sobre la empresa PUENTE PREFE LTDA. Al ser la
29 oferta de PROCON S.A. la llamada a ser adjudicataria. Declarar inadmisibles las
30 ofertas de Puente PREFE LTDA. Y CODOCSA S.A. por los vicios que estas



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 padecen y fueron declarados y argumentados en el presente recurso. Emitir un
2 nuevo acto de adjudicación a tenor de la Ley General de Contratación Pública,
3 esta vez recayendo en quien debió ser el adjudicatario por principio del valor por
4 el dinero de PROCON S.A.

5 La señora Presidenta Municipal indica que viene la respuesta al recurso, de la
6 parte legal.

7 **V-8** Se recibe escrito de la Oficina Legal, en respuesta al RECURSO DE
8 REVOCATORIA interpuesto por la empresa PROCON S.A., en contra del acto de
9 adjudicación, dictado dentro del presente proceso de contratación pública
10 licitación menor NÚMERO: 2023LE-000004-0022300001, denominado:
11 “CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO
12 SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN COMUNIDAD DE GANDOCA,
13 SIXAOLA, TALAMANCA”., que corresponde al acuerdo N°5, de la Sesión
14 Ordinaria # 161 del 21 de junio de 2023, dictado por el Concejo Municipal de
15 Talamanca, **POR TANTO:** Por las razones de hecho y de derecho, antes
16 expuestas se rechaza el recurso interpuesto en contra del acto final de la presente
17 contratación formulado por la empresa PROCON S.A. lo anterior por
18 **IMPROCEDENCIA MANIFIESTA.** Se da por agotada la vía administrativa.
19 **Notifíquese.**

20 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, consulta si estamos de acuerdo
21 con la respuesta del departamento legal. Aprobado por unanimidad.

22 **Acuerdo 2: El Concejo Municipal del Cantón de Talamanca.** Se conoce y se
23 resuelve RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por la empresa PROCON
24 S.A., en contra del acto de adjudicación, dictado dentro del presente proceso de
25 contratación pública, que corresponde al acuerdo N°5, de la Sesión Ordinaria #
26 161 del 21 de junio de 2023, dictado por el Concejo Municipal de Talamanca, lo
27 cual se realiza en atención de los preceptos jurídicos contenidos 1, 5, 50, 51, 60,
28 63, 86, 87, 88, 89, 93, 97, 98, 99, de la Ley de la Contratación Pública N°9986 y
29 1, 88, 98, 99, 106, 118, 123, 135, 136, 137, 139, 151, 152, 153, 270, 271 del



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 Reglamento de la Ley General de la Contratación Pública, Decreto 43808-H, y con
2 fundamento en las siguientes razones:

3 **CONSIDERANDO:**

4 **I)** La Municipalidad de Talamanca, promovió proceso de contratación pública,
5 mediante licitación menor NÚMERO: 2023LE-000004-0022300001,
6 denominado: “CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN
7 CANAL QUIEBRA CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN
8 COMUNIDAD DE GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA”.

9 **II)** Vencido el plazo para recepción de las ofertas, se verificó para dicho
10 concurso la participación de los oferentes que de seguido se indican:

11 1. PROCON SOCIEDAD ANONIMA

12 2. PUENTE PREFE LIMITADA

13 3. CODOCSA SOCIEDAD ANONIMA

14 **III)** A la luz de la normativa vigente en materia de Contratación Pública, realizado
15 el estudio y análisis técnico de las ofertas, se determinó: *“...la oferta
16 presentada por PROCON S.A, no cumple con los aspectos requeridos
17 técnicamente para realizar este proyecto, esto porque se demuestra que
18 esta administración le solicitó según lo estable el artículo 106 en el inciso a)
19 que se le presentara el presupuesto detallado para para analizar viabilidad
20 del presupuesto y validar que el precio cobrado le permite cubrir los costos
21 de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego
22 de condiciones. Y al no tener claro los alcances cotizados por este oferente,
23 sería un riesgo para la administración adjudicar un proyecto en esas
24 condiciones, donde se estaría arriesgando la ejecución correctamente del
25 proyecto, así como las utilidades y finanzas de la empresa PROCON S.A.
26 **POR TANTO, NO SE CONTINUA CON LA REVISIÓN TÉCNICA DE
27 ADMISIBILIDAD DE LA EXPERIENCIA, NI LOS DEMAS REQUISITOS
28 TECNICOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA...”***

29 **IV)** En virtud de lo anterior, las únicas ofertas que superaron la etapa de
30 admisibilidad legal, estudio y análisis técnico y evaluación, fueron las ofertas



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 presentadas por las empresas: PUENTE PREFA LIMITADA y CODOCSA
2 SOCIEDAD ANÓNIMA, las cuales pasaron a análisis técnico debido a que
3 se ajustaron al contenido económico y cumplieron con las especificaciones
4 técnicas y legales solicitadas en el cartel.

5 **V)** Mediante oficio ING.DV-67-2023 suscrito por el Ing. Minor Solís Díaz, de
6 fecha 20 de junio del 2023, el cual consta en la plataforma electrónica SICOP
7 se realizó el estudio y análisis técnico de las ofertas y evaluación de las
8 ofertas legalmente admisibles, determinándose lo siguiente:

EVALUACIÓN DE OFERTAS ADMISIBLES

Se especifican las Empresas Admisibles para la evaluación de ofertas que cumplen con los aspectos técnicos y legales para calificación y adjudicación:

Tabla 4: Ofertas Admisibles

OFERTAS ADMISIBLES				
N°	NOMBRE EMPRESA	N° CEDULA	Precio de la oferta	Experiencia del oferente
1-	PUENTE PREFA LIMITADA	3-102-038751	€572 728 651,38	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA
2-	CODOCSA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-080009	€574 138 304,80	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA

Se detalla el desglose de los porcentajes obtenidos por los criterios técnicos de calificación para este concurso, según el punto 28. **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN** del pliego de condiciones, donde:

Tabla 5: Desglose de los Porcentajes Obtenidos

DESGLOSE DE LOS PORCENTAJES OBTENIDOS			
N°	NOMBRE EMPRESA	Monto de la Oferta	% Precio de la Oferta
1-	PUENTE PREFA LIMITADA	€572 728 651,38	100.00%
2-	CODOCSA SOCIEDAD ANONIMA	€574 138 304,80	99.75%
PORCENTAJES DE EVALUACIÓN			%
Precio de la oferta			100%
TOTAL PUNTOS			100%
MONTO COTIZADO DE LA OFERTA MÁS BAJA		PUENTE PREFA LIMITADA	€572 728 651,38

23 **VI)** Con fundamento en el oficio antes indicado y recomendación de
24 adjudicación, en este caso, ACTO FINAL, se tomó el acuerdo N°5, de la
25 Sesión Ordinaria # 161 del 21 de junio de 2023, mediante el cual se dispuso:
26 **“...Se Acuerda Adjudicar el Proceso de Licitación Menor N°2023LE-**
27 **000004- 0022300001 “CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE**
28 **EN CANAL QUIEBRA CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003**
29 **EN LA COMUNIDAD DE GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA” a la**
30 **empresa PUENTE PREFA LIMITADA cedula jurídica 3-102-038751,**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 **representante legal, Andrés Gamboa Van Deer Laat, Cédula de**
2 **identidad 1-10190-637, por un monto de ¢ 572.728.651,38 (Quinientos**
3 **setenta y dos millones setecientos veinte ocho mil seiscientos**
4 **cincuenta y uno con treinta y ocho céntimos) lo cual se refleja en la**
5 **tabla de resumen ejecutivo al pie de esta moción...”,** dicha decisión se
6 publicó en fecha 22/06/2023 al ser las 11:55 mediante la plataforma
7 electrónica SICOP.

8 **VII)** Dentro del plazo establecido por el artículo 61 inciso p) de la Ley General de
9 la Contratación Pública, se recibió RECURSO DE REVOCATORIA, en
10 contra del acto final, formulado por la empresa PROCON SOCIEDAD
11 ANÓNIMA.

12 **VIII)** Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite
13 se han observado las prescripciones legales y reglamentarias
14 correspondientes, sin que exista ningún aspecto que advertir en esta etapa
15 procesal.

16 **RESULTANDO:**

17 **RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA PROCON**
18 **S.A.** Analizados que han sido de forma pormenorizada los argumentos de la parte
19 gestionante, se considera que el recurso formulado debe ser RECHAZADO en
20 todos sus extremos, debido a que no lleva razón el impugnante, por los siguientes
21 motivos:

22 El recurso de revocatoria en materia de contratación pública, específicamente en
23 licitaciones menores, se encuentra regulado en los artículos 61 inc. 9), 99 y
24 siguientes de la Ley de la Contratación Pública y 270 y siguientes del Reglamento
25 de la Ley de la Contratación Pública, lo cual configura el marco legal de dicha
26 etapa procesal.

27 Una vez que se han analizado los motivos expuestos por la empresa recurrente,
28 debe tomarse en consideración las reglas que dispone la normativa para el
29 recurso de revocatoria para la licitación menor y adicionalmente lo dispuesto en el
30 recurso de apelación, de conformidad con lo que establecen los artículos 99 de la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 Ley de la Contratación Pública y 270 del Reglamento de la Ley de la Contratación
2 Pública, sobre la admisibilidad del recurso se ha dispuesto mediante **Dictamen R-**
3 **DCA-125-2007 del 22 de marzo del 2007**, en cuanto interesa:

4
5 *“...De previo a conocer el fondo del presente recurso es*
6 *esencial determinar si la apelante tiene legitimación para*
7 *solicitar la nulidad del acto de adjudicación. En ese sentido,*
8 *debe tenerse claro que en aras de una adecuada aplicación*
9 *de los principios de eficiencia, conservación de los actos y*
10 *el enunciado jurídico de que no es procedente declarar la*
11 *nulidad por la nulidad misma, toda empresa que acude ante*
12 *esta sede a solicitar la anulación de un acto de adjudicación*
13 *debe estar en la posición de cumplir con dos aspectos*
14 *esenciales, por un lado ha de ser una **propuesta elegible***
15 ***y, por otro, debe de acreditar que en caso de darse la***
16 ***anulación del acto, sería la beneficiaria con la***
17 ***readjudicación. En caso contrario tanto la normativa***
18 *vigente, artículo 180 del Reglamento a la Ley de*
19 *Contratación Administrativa, como los reiterados*
20 *pronunciamientos de esta División indican que lo*
21 *procedente es el rechazo de plano del recurso...” (El*
22 ***resaltado no corresponde al original).***

23 Es por lo anterior que el artículo 87 de la Ley General de la Contratación Pública,
24 regula los supuestos en que el recurso en esta materia, debe ser rechazado de
25 plano, dentro de los cuales se observa: “El **recurso será rechazado de plano,**
26 **por inadmisibile, en los siguientes supuestos: por incompetencia en razón**
27 **de la materia, por el tiempo, por tipo de procedimiento o por la inobservancia**
28 **de requisitos formales. Será rechazado de plano, por improcedencia**
29 **manifiesta, cuando el recurrente no cuente con legitimación o no acredite su**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 **mejor derecho, el recurso se presente sin fundamentación o gire sobre**
2 **argumentos precluidos.”**

3 En el caso particular se considera que la empresa recurrente, no cuenta con
4 legitimación para interponer recurso de revocatoria en contra del acto de
5 adjudicación, debido a que ni siquiera superó la etapa de análisis técnico, decisión
6 que se encuentra debidamente fundamentada y motivada mediante oficio
7 ING.DV-67-2023 suscrito por el Ing. Mainor Solís Díaz, de fecha 20 de junio del
8 2023, donde inclusive se acredita la negativa del oferente PROCON S.A en
9 cumplir con los requerimientos solicitados por la administración, requerimientos
10 que no resultan antojadizos, sino que constan en el pliego de condiciones y ello
11 los hacía vinculantes para los oferentes, debido a que el pliego de condiciones no
12 fue objetado, la única justificación para que la empresa ahora impugnante se
13 negara a facilitar la información requerida por la administración, fue, su
14 interpretación con respecto a los alcances del artículo 42 de la Ley General de
15 Contratación Pública, aspecto sobre el cual se considera lo siguiente:

16 *“...El cartel puede definirse como el conjunto de cláusulas*
17 *que integran cada contratación, en el que deben fijarse los*
18 *elementos esenciales del negocio, esto es, la delimitación*
19 *del objeto concursal, la descripción del bien o servicio por*
20 *adquirir, la fecha de recepción de ofertas, bases generales*
21 *para la selección y requisitos mínimos de las ofertas,*
22 *documentación a presentar, forma de cotización, vigencia*
23 *de las ofertas, plazo de entrega, forma de pago, entre otras*
24 *(artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y*
25 *complementado por los diferentes reglamentos que han*
26 *existido). El contenido básico de un cartel muta*
27 *constantemente según sean las necesidades que cada*
28 *contratación pretenda satisfacer. De allí la relevancia del*
29 *documento. **Se afirma que tiene carácter reglamentario***
30 ***porque contiene una serie de normas de acatamiento***



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 **obligatorio y es el instrumento básico del**
2 **procedimiento de selección del contratista público,**
3 **llegando a constituir el verdadero reglamento**
4 **específico de la contratación, tanto de los trámites por**
5 **seguir, como de las condiciones contenidas en éstos.**
6 **Es también fuente de interpretación porque en él**
7 **quedan establecidas las cláusulas o condiciones**
8 **creadoras de derechos y deberes de las partes. No**
9 *obstante, lo anterior, jerárquicamente está subordinado a la*
10 *Ley y al Reglamento de Contratación Administrativa, así*
11 *como la demás normativa específica, en cuanto se*
12 *encuentra supeditado a las normas de alcance general que*
13 *establecen disposiciones transversales para el sistema de*
14 *contratación. En este sentido, el pliego de condiciones*
15 *puede contener diversos tipos de cláusulas dependiendo*
16 *del objeto de cada contratación. Normalmente la doctrina*
17 *distingue entre cláusulas variables e invariables. Las*
18 *primeras son aquellas en las que el particular ofrece a*
19 *la Administración lo solicitado por ella y la entidad*
20 *contratante ponderará y escogerá la oferta que más*
21 *convenga a los intereses públicos. Pueden variar o*
22 *cambiar de una oferta a otra, pero son de cumplimiento*
23 *necesario y obligado, ya que de lo contrario queda fuera*
24 *de concurso. Ejemplo de éstas son las referidas al precio,*
25 *la forma de pago o plazo de entrega de los bienes o*
26 *servicios. Normalmente este tipo de cláusulas son las que*
27 *permiten escoger al oferente victorioso de sus iguales. Las*
28 *invariables son de obligado cumplimiento para el oferente y*
29 *su sujeción a éstas es vinculante, en tanto no puede*
30 *cambiarlas y si las incumple queda excluido de la licitación.*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 *Algunas de éstas son las que describen el objeto*
2 *contractual. En la mayoría de ellas, la sola presentación de*
3 *la oferta presume su aceptación. **Por el carácter***
4 ***reglamentario, el pliego, es fuente de interpretación del***
5 ***acuerdo entre voluntades, dado que es con base en***
6 ***este, que el oferente elabora su oferta, la cual tiene la***
7 ***característica de ser integral en todos sus***
8 ***componentes, sea, tanto en el contenido del escrito***
9 ***principal, como en cualquier documento anexo. Si debe***
10 ***quedar claro que la definición de las condiciones del***
11 ***cartel no debe ser entendido como un acto discrecional***
12 ***en sentido estricto, en cuando cada una de las***
13 ***disposiciones debe presentar su debido fundamento, lo***
14 ***que permite a cualquier interesado requerir información***
15 ***justificándolas o incluso acreditar el recurso de***
16 ***objeción. Este último es la facultad de cualquier***
17 ***interesado de manifestar oposición a una disposición***
18 ***del pliego, para que el superior administrativo o la***
19 ***misma Contraloría General de la República***
20 ***(dependiendo del tipo de contratación y el objeto del***
21 ***concurso) entre a valorar la objeción y defina la***
22 ***pertinencia de la misma, mediante un acto plenamente***
23 ***motivado. El oferente con fundamento en el cartel***
24 *confecciona su plica, obteniendo un parámetro de seguridad*
25 *jurídica, donde la Administración promovente garantiza la*
26 *observancia del principio de confianza legítima para los*
27 *potenciales participantes, quienes conocen con anterioridad*
28 *las condiciones que gobiernan el concurso de su interés.*
29 *Frente a la contratación cada uno de los oferentes, no es*
30 *más que un interesado legítimo de que las reglas cartelarias*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 se cumplirán a cabalidad; de manera que no existe un
2 derecho a ser adjudicado sino una mera expectativa.
3 Incluso, el ordenamiento garantiza acciones administrativas
4 y judiciales supeditadas exclusivamente hacia aquel
5 oferente que pudiera resultar adjudicatario en cumplimiento
6 del pliego cartelario, y que por situaciones ilegítimas o
7 ilegales no lo fue; **de manera que aquella persona que**
8 **detecta incumplimientos del cartel pero sin tener la**
9 **posibilidad de que en el supuesto de corregirse**
10 **tampoco sería adjudicatario carece de todo interés y no**
11 **tendría acción alguna; salvo la posibilidad de la**
12 **denuncia ante la Contraloría General de la República**
13 **que en resguardo de la Hacienda Pública está llamada a**
14 **servir de contralor de legalidad de la conducta**
15 **administrativa. Debe recordarse que la sola**
16 **presentación de la plica lleva implícito el sometimiento**
17 **a todas y cada una de las condiciones del pliego, en**
18 **cuanto es lógico pensar que si la persona concurrió al**
19 **concurso fue con el interés de ofrecer sus bienes o**
20 **servicios y eventualmente resultar adjudicatario; lo**
21 **anterior naturalmente, salvo en los supuestos que**
22 **manifiestamente resulte clara la voluntad de apartarse**
23 **del cartel. Con respecto a la naturaleza de la oferta en esta**
24 **materia, esta es entendida como una promesa unilateral,**
25 **libre y voluntaria del participante, a fin de celebrar el contrato**
26 **en el supuesto que resulte electo. De conformidad con la**
27 **anterior disposición, la oferta debe cumplir de forma**
28 **estricta el contenido del cartel, tanto en las reglas del**
29 **procedimiento a seguir, documentos y sobre todo**
30 **requisitos solicitados, si la oferta no cumple lo**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 *estipulado en el cartel, ésta debe ser excluida del*
2 *concurso, como ya se indicó. No sin advertir que por el*
3 *principio de libre participación y en satisfacción del*
4 *interés público, se procura la mayor cantidad de*
5 *oferentes, lo que lleva aparejado que la exclusión es la*
6 *excepción y no la regla; siempre que con ello no se*
7 *promueva la generación de un trato discriminatoria a*
8 *favor de algún (os) oferentes), pues tampoco puede*
9 *llegar al extremo de aceptar incumplimientos con tal de*
10 *permitir la participación. La oferta vincula al oferente,*
11 *pues en caso de resultar adjudicatario, deberá*
12 *someterse no sólo a las condiciones cartelarias al*
13 *efecto establecidas, sino también a los términos por él*
14 *ofertados en dicho documento y a la Administración, en*
15 *tanto que su aceptación significará admitir la*
16 *delimitación de los términos y condiciones de la*
17 *contratación según lo propuesto por el contratista. Es*
18 *decir, cartel y oferta deben ser vistos de manera integral e*
19 *integrada, siendo así que en el análisis de la segunda no se*
20 *puede perder de vista lo establecido en el primero. Por lo*
21 *anterior, la contratación no puede ser vista en sus*
22 *componentes de manera aislada, ni abstraída del*
23 *ordenamiento jurídico ni sin tomar en consideración la*
24 *integralidad de la oferta y el cartel al cual se refiere. (Voto*
25 **N° 90-2016 TRIBUNAL CONTENCIOSO**
26 **ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA. SEGUNDO**
27 **CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Calle Blancos,**
28 **Edificio Anexo A,** *a las dieciséis horas treinta y cinco*
29 *minutos del trece de octubre de dos mil dieciséis) (El*
30 *resaltado no corresponde al original).*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 A la luz de lo anterior y teniéndose claro que el objeto contractual es OBRA
2 PÚBLICA, la administración se encuentra obligada a cumplir con los
3 requerimientos que establece el artículo 42 de la LGCP, en el entendido de que
4 tal y como fue solicitado en el cartel punto 8, b) del pliego de condiciones, donde
5 de forma expresa se solicitó:

6 *“...El precio deberá ser cierto y definitivos e invariables. Se*
7 *deben indicar los precios unitarios y globales. El precio de*
8 *la oferta deberá cotizarse en colones costarricenses u otra*
9 *moneda extranjera, sin embargo, para la comparación de*
10 *ofertas se utilizará el tipo de cambio de referencia para la*
11 *venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente*
12 *al momento de la apertura, para cada uno de los renglones.*
13 *El precio que se indique se utilizará para aplicar la*
14 *metodología de evaluación y para efectuar los pagos en la*
15 *fase de ejecución de la relación contractual. La oferta debe*
16 *contener el desglose de la estructura del precio, junto con*
17 *un presupuesto detallado y completo con todos los*
18 *elementos que lo componen, directos e indirectos*
19 *debidamente desglosados y utilidades (Ver anexos 2 y 3).*
20 *Dentro de los costos directos, deberá incluir la mano de obra*
21 *directa, así como los insumos y servicios especiales, -*
22 *cuando corresponda- , contemplando (cuando corresponda)*
23 *al menos los siguientes: diésel, gasolina, llantas,*
24 *lubricantes, posesión de maquinaria y repuestos. En los*
25 *costos indirectos deberá contemplar los gastos por mano de*
26 *obra indirecta y los insumos indirectos...”*

27 Inclusive, la administración, en el apartado 25 del pliego de condiciones se aporta
28 por la administración un cuadro de referencia de cómo se debía presentar la
29 información solicitada, sin embargo, a pesar de que dicha información no se
30 presentó junto con la oferta, la administración previno que se subsanara dicha



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 omisión, y la empresa oferente se negó expresamente a cumplir con lo solicitado,
2 siendo un acto y una manifestación de voluntad de la misma oferente, siendo un
3 requisito debidamente establecido en el pliego de condiciones, que vale la pena
4 mencionar, no fue objetado por ninguna de las partes, es por lo anterior que de
5 acuerdo con la menor forma de satisfacer el interés público, se determinó que al
6 no contar dicha empresa con el presupuesto detallado para analizar viabilidad del
7 presupuesto y validar que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra,
8 bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones.
9 Y al no tener claro los alcances cotizados por este oferente (PROCON S.A) sería
10 un riesgo para la administración adjudicar un proyecto en esas condiciones, donde
11 se estaría arriesgando la ejecución correctamente del proyecto, así como las
12 utilidades y finanzas de la empresa y por ende se determina que dicha empresa
13 se excluya del curso debido que su oferta ostentaba la condición de NO
14 ELEGIBLE a causa del incumplimiento grave a las condiciones cartelarias.
15 El presupuesto detallado era indispensable para poder solventar inconsistencias
16 detectadas en la estructura de costos, por ejemplo: establecer un monto muy bajo
17 de mano de obra, un alto porcentaje en materiales y nulo para subcontrataciones,
18 de ahí que al no cumplirse con lo solicitado, resultaba imposible para la
19 administración, realizar un análisis técnico de la oferta de la empresa PROCON
20 S.A, tal y como se estableció, teniendo ello como resultado la exclusión de la
21 oferta.

22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

Tabla 3: Estructura de Costos de presupuesto realizado por PROCON S.A.

Contratación		Licitación Menor No. 2023LE-000004-0022300001	
Empresa		PROCON S.A.	
Proyecto		CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL FUENTE EN CANAL QUEZIRA CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL CT-04-003 EN COMUNIDAD DE GÁNDOCA, SIXADLA, TALAMANCA*	
Desglose General del Precio			
Detalle de Costo	Monto	Porcentaje	
Costo de Posesión	7 433 814,00	1,449%	
Repuestos	2 477 938,00	0,483%	
Llantas	2 477 938,00	0,483%	
Combustible	9 911 752,00	1,932%	
Lubricantes	2 477 938,00	0,483%	
Mano de Obra Directa	20 453 828,97	3,986%	
Materiales	375 508 164,55	73,184%	
Insumos Indirectos (Adm)	10 261 984,72	2,000%	
Mano de Obra Indirecta (Adm)	25 654 961,80	5,000%	
Imprevistos	15 302 977,08	3,000%	
Utilidad	41 047 938,88	8,000%	
Total en Obra	513 099 236,00	100,000%	

Todo lo anterior, se encuentra debidamente establecido y acreditado en el expediente electrónico de la plataforma SICOP, de manera que la empresa impugnante, no ostenta la condición de ELEGIBLE por las razones antes expuestas y por ende el presente recurso resulta improcedente.

Sobre inelegibilidad, se cuenta con el antecedente de la resolución **No. R-DCA-247-2014 de las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil catorce, que indica**: "...La inelegibilidad de una plica se entiende cuando en el expediente administrativo haya prueba suficiente para determinar que el oferente recurrente presentó una plica alejada de las normas técnicas, financieras, legales u otras, del cartel y tal hecho, sea de orden trascendental. Por lo tanto, el recurso se debe rechazar si del todo no se defiende la elegibilidad de la oferta o si esta está débilmente fundamentada. Por otro lado, cabe el rechazo si, pese a tener una plica elegible o no, no se explica cómo, de frente al puntaje obtenido, se puede obtener una mejor calificación de existir otros que ostentan una mejor puntuación. En esto, al menos, debe argumentarse en el sentido de restar puntaje a quien esté en el primer lugar e, incluso a todos aquellos que se encuentren en un lugar preferente." En el caso particular, a la empresa recurrente se le aplicó lo dispuesto en el numeral 106 inc. a), 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 Contratación Pública, el cual dispone textualmente: **Artículo 106.- Precio**
2 **inaceptable. Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas**
3 **elegibles aquéllas que contengan precios con las siguientes características:**
4 **(...) a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir**
5 **el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones contractuales por**
6 **insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá**
7 **solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente,**
8 **mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten**
9 **pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra,**
10 **bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de**
11 **condiciones. Esa solicitud deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de**
12 **evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella**
13 **que contenga un precio ruinoso, sin perjuicio de que en caso de duda acerca**
14 **de la razonabilidad del precio de previo, solicite una línea de crédito o una**
15 **garantía conforme lo establece el artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley**
16 **General de Contratación Pública y proceda conforme a lo regulado en el**
17 **artículo 101 de este Reglamento... (...).** Tal y como se mencionó anteriormente
18 el oferente se negó a cumplir con presentar el presupuesto detallado por acto
19 unilateral y voluntario, su negativa se encuentra acreditada en el expediente
20 inclusive en el recurso interpuesto, donde tampoco se presentó lo requerido para
21 análisis y esa fue la razón por la cual la oferta no haya superado el tamiz de
22 admisibilidad y por ende resultara INELEGIBLE.

23 Así las cosas, siendo que la empresa apelante no efectúa un ejercicio adecuado
24 de su mejor derecho, resulta un hecho cierto que es la empresa apelante ni
25 siquiera superó la etapa de admisibilidad, quedando excluida del concurso y en
26 virtud de lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 87 de la Ley
27 General de la Contratación Pública se dispone rechazar de plano por
28 improcedencia manifiesta el recurso presentado, al no demostrar su mejor
29 derecho ni legitimación para interponer el presente recurso y en tomando en



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 consideración la forma en la que se resuelve, se omite pronunciamiento sobre los
2 demás aspectos del recurso por innecesario.
3 Además, se le hace saber al objetante que la Ley N° 9986, concretamente los
4 artículos 93 y 94 establecen consecuencias jurídicas para quienes interpongan
5 recursos temerarios, de mala fe o abusando de los derechos fundamentales de
6 manera tal que se le insta por una única vez para que no incurra en acciones que
7 puedan ser consideradas de tal forma por la administración, en cuyo caso se
8 aplicaran las sanciones correspondientes, debido a que por parte de esta
9 administración se le hecho ver a la empresa recurrente que formular recursos de
10 este tipo podría acarrearle consecuencias jurídicas, debido a que es claro que ni
11 siquiera cuenta con la condición de ELEGIBLE.

12 **POR TANTO:**

13 Por las razones de hecho y de derecho, antes expuestas se rechaza el recurso
14 interpuesto en contra del acto final de la presente contratación formulado por la
15 empresa PROCON S.A lo anterior por **IMPROCEDENCIA MANIFIESTA**. Se da
16 por agotada la vía administrativa. **Notifíquese. SOMETIDO A VOTACIÓN**
17 **LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO FIRME APROBADO POR UNANIMIDAD.**
18 **V-9** Se recibe oficio CONAPDIS-DE-0814-2023 del Consejo Nacional de
19 Personas con Discapacidad, Asunto: Resolución administrativa CONAPDIS-DE-
20 0787-2023 para la prórroga en la fecha de vigencia de las certificaciones de
21 discapacidad vencidas a partir del año 2022 y las emitidas hasta diciembre de
22 2023. CONAPDIS comunica oficialmente al sector público, así como al sector
23 privado, las organizaciones sociales y a la sociedad civil costarricense en general,
24 que las certificaciones de discapacidad que vencieron en el 2022 y las que venzan
25 hasta el mes de diciembre del año 2023, tendrán una vigencia – por prórroga
26 automática de 10 años- sin necesidad de gestión alguna ante la administración;
27 sea deberá leerse en el aparatado de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2032
28 o 31 de diciembre del 2033. Se agradece recibir como válidos durante los
29 siguientes diez años, los carnés documentos de certificación que tengan fecha de
30 vencimiento en cualquier día de los años 2022 y 2023. No se omite manifestar



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 que aquellas personas que hayan sufrido la pérdida o deterioro del carné de
2 discapacidad podrán solicitar la reimpresión del mismo para que le sea remitido a
3 la oficina regional más cercana para su retiro.

4 La misma se da por recibida, es importante esta información para esta población.

5 **V-10** Se recibe oficio SRIA-DEP-V.-011-2023 de la Junta Vial Cantonal en la cual
6 comunican acuerdo tomado en sesión ordinaria 5-2023 del 6 de julio de 2023,
7 acuerdo 2, declaratoria de camino público conocido como calle el Tabacón.
8 Siendo que el camino descrito en el expediente de 18 folios cumple con todos los
9 requisitos para ser declarado público e incorporado a la Red Vial Cantonal. Se
10 acuerda aprobar la solicitud de declaratoria de calle publica presentada por el
11 señor Carlos Delroy Myrie Pinoock, con cedula de identidad 7-0042-0435 las
12 franjas de terreno de 14 metros de ancho con 651 metros de longitud, mismo que
13 beneficia a 33 familias productores, bajo la clasificación de CLASIFICADO EN
14 USO.

15 La señora Presidenta Municipal indica que posteriormente se estará presentando
16 una moción.

17 **ARTÍCULO VI: Informes y sugerencias de la Alcaldía Municipal**

18 La Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal, continuamos con el espacio
19 del señor Alcalde, para que brinde el informe que trae cada semana.

20 El Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde Municipal, muchas gracias señora
21 Presidenta, un respetuoso saludo para usted, los señores regidores y regidoras,
22 síndicos y síndicas, personal de la administración y todo el pueblo que nos ve y
23 nos sigue por este medio, aquí estamos para presentar el informe número 26 de
24 hoy doce de julio. Antes de informar una vez más quiero agradecerle al Concejo
25 estas dos sesiones pasadas para rectificar y subsanar un presupuesto que
26 teníamos en Contraloría, quiero resaltar no por nada, sino porque a veces hay que
27 reconocer las cosas, y estas sesiones no son pagadas porque ya habían cumplido
28 el tiempo, yo quiero agradecer profundamente porque nadie preguntó por dieta, la
29 preocupación de ustedes era lograr subsanar el presupuesto y que se fuera para
30 Contraloría en bien de este cantón de Talamanca, eso me enorgullece de todos,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 muchas gracias doña Yahaira, muchas gracias don Freddy, Jorge, Adenil, Enid,
2 muchas gracias por ese esfuerzo y ese desinterés que han mostrado no en el
3 tema económico, sino más bien el interés por el bien del cantón, no importa si
4 pago o no pago, hay otros que no lo harían, tengo que reconocer públicamente a
5 todos estos compañeros esa valentía y ese esfuerzo. Voy a continuar mi informe
6 con respecto a la agenda establecida, voy a entrar en la modernización municipal,
7 como vamos trabajando, y en este tema tengo que hablar una vez más del canon,
8 ustedes saben que veníamos trabajando con el gobierno, los Alcaldes, y los
9 Diputados un nuevo reglamento que se tenía que aprobar a través del Consejo de
10 Gobierno y de la Junta Directiva de JAPDEVA, que le permitiera a las
11 Municipalidades ser visibilizada en este nuevo reglamento y no invisibilizadas
12 como nos sentíamos con el reglamento anterior, quiero comunicarles que hoy
13 precisamente se dio esa acción, en la que el Presidente de la República en su
14 rendición de cuentas e información a la prensa y al país, nos invitó a los Alcaldes
15 estar allá, en mi caso tuve que enviar al compañero don Enrique precisamente
16 porque hay aquí un acuerdo que nos interesa en ese tema del presupuesto y que
17 tiene que trasladarse lo más pronto para San José y no quería que sucediera
18 algún aspecto que eso retrasara, y hoy ya lo logramos. ¿Qué significa este nuevo
19 reglamento? que ahora sí, una vez publicado, vamos a tener las líneas de acción
20 muy claras para volver a presentar nuevos proyectos, estamos ante la antesala
21 de nuevos proyectos del canon que vienen para el cantón de Talamanca, en un
22 momento habíamos definido algunos, pero podríamos entrar a estudiar qué
23 proyectos de acuerdo a nuestra visión de programa, podríamos proyectar algunos
24 con más interés y otros con menor importancia, muchas gracias, hoy se dio eso
25 en el Consejo de Gobierno.

26 En el tema de ordenamiento territorial seguimos con la situación de la delimitación
27 de la franja fronteriza, tengo que agradecer a don Randall del Registro Nacional,
28 le quiero enviar desde este podio, desde este concejo, desde mi propia
29 participación a don Randall una felicitación absoluta, porque desde que se dio la
30 problemática de la frontera y que eso generó afectación entre los agricultores y se



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 generaron las diferentes comisiones de trabajo, don Randall, representante del
2 Registro Nacional, ha estado aquí como técnico para establecer los puntos
3 exactos de la línea targe de donde es la frontera entre Costa Rica y Panamá
4 cuando no es el río que lo define, y hoy ya uno de los conflictos que levantaron
5 más esto es el establecimiento de un portón allá en Celia, y hoy precisamente
6 estaban en este punto con la Policía de Fronteras, con la policía de Panamá, y en
7 todas las actividades de Registro Nacional ha estado presente la Municipalidad,
8 entonces hoy ya estaban ahí referenciando los puntos para la ubicación y el
9 conocimiento de dónde es la franja Fronteriza cuando no es el río, así que en este
10 tema podríamos hablar de lo que quiera, creo que lo primero es lo primero, cuando
11 vamos hacer una casa primero la diseñamos, todo tiene su orden, y para poder
12 hablar de cualquier otra acción, lo primero que había que definir y conocer la línea
13 fronteriza entre Costa Rica y Panamá que es a lo que nos hemos abocado. Ya
14 entrando en el eje de desarrollo humano seguimos con los programa de seguridad
15 económica, que tiene que ver con las feria que tuvieron los compañeros de
16 Cahuita en Manzanillo el 9 de julio, participaron 15 emprendedores y cinco
17 equipos de fútbol, porque esto como les digo ellos lo combinan con la generación
18 económica y la practica cultural de algún deporte, importante para la convivencia
19 sana de los pueblos. También este sábado tendrá el emprendedurismo el distrito
20 de Bratsi, estaría ubicado en Bribri de 8 a.m. a 4 p.m.

21 Dando seguimiento a las diferentes comisiones en el tema de seguridad social
22 compañeros, ayer martes nos reunimos la comisión indígena, primero era validar
23 la comisión, porque las asociaciones indígenas vienen nombrando nuevos
24 dirigentes entonces era validar primero quienes están, hablar del plan de trabajo
25 que se venía gestando anteriormente, hablar de los puentes de Telire del sector
26 de Namú Woki, Choy, y otros, hablar de la trocha de alto Telire, esos son los temas
27 que se están desarrollando con todas las ADIS indígenas de este sector de
28 Talamanca, quienes participaron, la Municipalidad, la OIM, ADITICA, ADITIBRI,
29 Kekoldi, la representante de Casa Presidencial, Charlyn Sánchez, la Diputada
30 Marta Carballo, la señora Josebeth Artavia del despacho de la diputada, don



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 Orlando Marín de la CNE y Sergio Sevilla de la Casa Presidencial que tiene que
2 ver con todos los temas indígenas. La verdad es que fue una reunión muy
3 importante para los pueblos indígenas, ya se tomaron algunos acuerdos, dentro
4 de los cuales vamos a enviar unas notas de los temas de interés que tienen las
5 asociaciones para dar seguimiento y cumplimiento a esos procesos, arrancamos
6 ya esta nueva etapa con las asociaciones indígenas en esa comisión.
7 También en esa misma línea hoy nos reunimos la Comisión Municipal de Actividad
8 Pesquera, esa una comisión que atiende la problemática de los pescadores
9 artesanales de Talamanca, muchas veces ellos por si solos les cuesta mucho
10 luchar pero ahora estamos concentrados en una comisión donde participan los
11 pescadores y una serie de instituciones que tiene directamente que ver con ellos,
12 participa la Municipalidad, INCOPECA, MINAE, IMAS, INA, SENASA, INDER,
13 Capitanía de Puerto, ASOPESC-Cahuita, ASOPAC – Manzanillo. En qué
14 quedamos para la próxima reunión, que INCOPECA y las asociaciones de
15 pescadores deben presentar un diagnostico actualizado de los datos de los
16 pescadores, es el primer punto que estamos desarrollando. También que
17 INCOPECA, MINAE Y CAPITANÍA expliquen como un pescador tiene que hacer
18 para contar con los permisos. Yo hablaba que a veces son acciones represivas
19 pero la institucionalidad no explica que es lo que hay que hacer, y entonces ahí
20 es donde venimos trabajando con ellos en este tema, entonces el INCOPECA,
21 el MINAE, Capitanía de Puerto nos van a dar una charla de cómo se procede con
22 los permisos. El IMAS como apoya los pescadores, hay veda, hay emergencias y
23 los pescadores no comen, sí señor, si comen, no pueden ir a pescar, como hacen,
24 entonces tenemos al IMAS aquí para que nos diga un abanico de posibilidades
25 que tienen ellos cuando están en estos tiempos que no pueden ir al mar para
26 pescar. Y el INA lo tenemos para que nos dé una orientación a la comisión de que
27 cursos en el tema de la actividad pesquera desarrollan para incluir a los señores
28 pescadores en estos cursos. Eso es lo que estamos caminando compañeros y
29 vienen otros temas más. Reiterarles que creo que el 25 de agosto sesiona toda la
30 Junta Directiva de INCOPECA en Cahuita y allá vamos a estar nosotros, el 23



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 de agosto nos reunimos nosotros para definir las acciones concretas y
2 presentarnos a la Junta Directiva de INCOPESCA a esa sesión. Ustedes pueden
3 ver dos sectores fuertes e importantes del cantón, estamos atendiendo en
4 diferentes comisiones, creadas por esta municipalidad para proyectar, el tema con
5 la comisión indígena importantísimo, ayer fue una reunión de grandes réditos y
6 una proyección importante con cada uno de sus miembros, y ahora con la
7 actividad pesquera, y mañana si Dios lo permite estaríamos con la Comisión Afro,
8 los grupos más fuertes o las poblaciones más fuertes estamos atendiéndolos, qué
9 capacidad de la municipalidad en esto. Yo estaba viendo un acuerdo por ahí que
10 dice acordamos tal cosa, el acuerdo puede decir lo que quiera, pero donde están
11 las acciones, aquí no solo nos quedamos en el acuerdo, aquí estamos haciendo
12 acciones concretas que beneficiarán las diferentes poblaciones, pero acuerdos
13 cualquiera de ustedes puede tomar, pero qué se hizo, cuál fue la proyección que
14 se realizó con eso, no hay estadística que diga que se hizo. Entonces un acuerdo
15 por sí solo no tiene sentido, el acuerdo por si solo de haber nombrado la comisión
16 de pescadores y no se hace nada, no tiene sentido, aquí están los resultados, y
17 aquí estamos sentados con las instituciones generando acciones en beneficio de
18 los sectores, y creo que en las comisiones aunque muchos de ustedes no estén,
19 sería bueno que nos acompañen, así que les voy a pasar las fechas para que
20 puedan participar. En la comisión indígena estamos varios, pero hay otros que no
21 están y son indígenas y deberían integrarse a la comisión. En la parte pesquera
22 creo que los compañeros de la parte del Caribe Sur tienen que integrarse. Pero si
23 estamos generando la acción a través de las diferentes actividades.

24 Ya en programa ambiental, vamos a tener este sábado aprovechando la feria, una
25 campaña de recolección de alimentos, precisamente para seguir trabajando en el
26 tema de atención de animales en abandono principalmente, y abandono a veces
27 en la propia casa, como esa foto que ponemos, son fotografías reales de casos
28 reales que encontramos en el cantón de Talamanca, ustedes saben que también
29 hay otra comisión que está trabajando fuertemente en este tema.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 Seguimos con el ambiente, el tema de limpieza de sitios públicos, esta vez
2 estuvimos en la cancha de básquet de Manzanillo, rondas de la plaza de fútbol y
3 los camerinos de ahí, también estamos en el distrito de Bratsi, en la plaza de Bribri,
4 que siempre digo esta plaza tengo que desde la Municipalidad mantenerla porque
5 si no se abandona, espero que en los próximos tiempos exista un comité que nos
6 ayude con esto, una cancha abandonada nos demuestra muchas veces la
7 proyección comunal de ese pueblo, porque si los niños y los jóvenes no tienen el
8 espacio, posiblemente hagan otras cosas que no son buenas ni correctas.

9 Vamos con infraestructura, aquel día les dije va arrancar y hoy si les vengo a decir
10 que ya arrancó el Multiusos de Bribri el martes 11 de julio, hoy visité el avance, y
11 comentaba el señor que va a emplear alrededor de nueve personas de la
12 comunidad para trabajar ahí, va generar economía y va permitir que la gente gane
13 su recurso.

14 Estamos en Carbón 2, 6.90 km. 7-04-015, limpieza de cunetas y salidas de aguas,
15 lomas, etc. Empezamos San Miguel, 9.10 km. 7-04-157, estamos iniciando,
16 limpieza de cunetas, salidas de agua, apenas llevamos 30% de avance. Estamos
17 haciendo un trabajo paliativo a Bonifé, porque ustedes saben solo tenemos dos
18 niveladoras, la comunidad Bonifé debido a las lluvias se le ha ocasionado grandes
19 huecos en unos puntos de la calle y tenemos allá el Back Hoe trabajando, estos
20 días tenemos que detener porque estamos cambando de sitio de extracción de
21 lastre y hay un atraso en la extracción y posiblemente hasta el lunes volvemos a
22 reactivar, pero vamos a continuar con los trabajos respectivos en esas calles que
23 estamos atendiendo.

24 Así va Carbón 2, vea que calidad de trabajo, así van a quedar los 17 pasos que
25 estamos haciendo en Carbón, y que pronto vamos a empezar en la ruta 19 a la
26 Pera, llevamos un 18%, llevamos dos pasos en colocación de alcantarillas y el
27 trabajo de la colocación de los gaviones, la verdad hay que quitarse el sombrero
28 y estas cosas hay que hablarlas compañeros, normalmente la inversión de este
29 calibre en un camino nunca se había hecho, ahora sí y creo que es producto del
30 esfuerzo de esta administración en conjunto con ustedes.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 Ahí viene la moción para autorizarme ya a firmar el convenio con CORBANA para
2 el Suich de Paraíso, ya firmamos el presupuesto, pero ahora se tiene que firmar
3 un convenio para desarrollar el proyecto. También la proveeduría envió un
4 rechazo de una apelación y con esto quedaría posiblemente adjudicado en
5 definitivo el puente de Gandoca, eso sería, Dios me los bendiga, muchas gracias
6 y estamos a la orden.

7 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, el Alcalde como siempre nos trae información
8 tan positiva para el cantón, que demuestra el trabajo que se está realizando y
9 como cada día esta municipalidad busca el desarrollo de las comunidades y eso
10 es importante para todos nosotros y para todos los pobladores. Si alguno desea
11 hacer observación o comentario, tiene la palabra don Freddy.

12 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, muchas gracias señora Presidenta,
13 buenas tardes señor Alcalde, compañeros regidores, síndicos, concejales, señora
14 secretaria, funcionarios municipales que nos acompañan y todo el público que nos
15 sigue por este medio. Quiero enfatizar en tres puntos, uno de ellos que me llenó
16 de mucha alegría es la dicha de escuchar el Consejo de Gobierno ahora en la
17 tarde y escuchar del Presidente de la República hablar sobre los proyecto del
18 canon, me llenó de mucho más alegría, cuando la Presidenta de JAPDEVA
19 anunció que hay seis proyectos del canon de JAPDEVA que tiene contenido
20 presupuestario, ya están en la Contraloría y aprobados por JAPDEVA, y uno de
21 ellos es el Mercado de Sixaola, eso me tiene súper contento, están en los últimos
22 trámite, y como decía el señor Alcalde proyectarnos a trabajar con los otros
23 proyectos, con la nueva dinámica que están solicitando. Muchas gracias señor
24 Alcalde porque yo el fin de semana conversé con usted y le dije del problema de
25 Bonifé y le agradezco mucho porque usted inmediatamente atendió el llamado,
26 con la salvedad de la explicación que usted nos dio sobre la extracción de lastre
27 pero que íbamos a hacer algo paliativo para ayudar a estos grandes agricultores
28 de Bonifé. Ayer estuve por Carbón también en la tierra de don Antonio, iba un
29 doctor conmigo y dice ustedes están volando con esta pista que hicieron aquí,
30 porque realmente es un trabajo muy bueno, felicitar a los muchachos que están



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 trabajando ahí. Tengo una espinita clavada que la tocó el señor Alcalde, a toda la
2 audiencia que nos escucha, estaba viendo la lectura de la señora Presidenta de
3 un montón de personas, hasta una asociación brincó ahora sobre el plan
4 regulador, dónde estaban antes, y creo o talvez me estoy equivocando, que
5 muchos de los que están brincando son los que menos aportan a esta
6 municipalidad, son los que tienen esos grandes RBNB que esta municipalidad no
7 recibe ni un cinco de eso, entonces claro, hay muchas personas que se
8 incomodan con eso, decirles que esta municipalidad y este concejo municipal está
9 luchando para que todo el pueblo costero tenga seguridad jurídica, es solamente
10 lo que quería expresar muchas gracias.

11 La señora Presidenta Municipal da las gracias a don Freddy y cede la palabra al
12 regidor Jorge Molina.

13 El regidor Jorge Molina, muchísimas gracias señora Presidenta, don Rugeli
14 buenas tardes, compañeros y todas las personas que nos escuchan, espero que
15 sean bastante, porque la transparencia que esta administración siempre se ha
16 hecho vía satélite como decíamos antes, vía facebook y la gente puede seguirnos
17 y ver las sesiones, entonces todo lo que se hace se hace transparente, y toco ese
18 tema porque leo comentarios con una carencia de información y con mala
19 intención, y llenos de envidia, de rencor y que lastima que una comunidad con una
20 naturaleza tan bella, con una cultura tan hermosa, existan personas con tanto odio
21 y división dentro de sus corazones, y yo no digo que los buenos son malos, son
22 más que los malos, tarde o temprano esto saldrá porque el tiempo va a dar la
23 razón, quiero empezar de atrás para adelante y dar mi opinión sobre el tema de
24 plan regulador, lo cual no es un capricho nuestro señores, no es un capricho de
25 este municipalidad, la Ley nos llama a hacer un plan regulador, el país nos llama
26 a regular el territorio, esta administración administra el territorio de Norte a Sur y
27 Sur a Norte, es obligación de nosotros los regidores participar, y cuando hablo de
28 la transparencia digo que aquí cada vez que se aprobaba algo de plan regulador
29 se transmitía por estas cámaras, aquí vino el MINAE, el INVU, pasaron todas las
30 instituciones vinculantes al plan regulador, dejen de ser mentirosos porque en esta



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 sesión municipal se aprobó todo, no engañen al pueblo, el que no vio es porque
2 no quiso, ahora viene a tirárselas de mártir, aquí se han hecho las cosas
3 transparentes, y se ha hecho lo que la ley nos exige a nosotros de hacer, la ley
4 nos exige un plan regulador. Que la gente tenga intereses creados de oponerse a
5 un Plan Regulador son obvios, grandes personas con negocios grandísimos que
6 no quieren que el plan regulador y se aprovechan de la imagen del pobrecito para
7 justificar el plan regulador. Aquí no se van a deforestar 220 hectáreas como dijo
8 la señora, yo me imagino 220 hectáreas deforestadas al mismo tiempo las sierras
9 sonando, para construir hoteles y restaurantes, si con costo los restaurantes y los
10 hoteles que existen están llenos o que el sector turismo me diga mentiroso, la
11 crisis económica que estamos viviendo, no entiendo como el MINAE y SETENA
12 van a dejar cortar esos árboles, o también este concejo tendremos que ir a
13 defender los árboles, porque 200 hectáreas no entiendo como las van a cortar
14 esta gente, dicen que el ser humano habla de la expresión de lo que tiene el
15 corazón, son unos mentirosos, juegan con la inocencia de la gente. Vi en el
16 internet una señorita desde San José opinando en su apartamento hermoso con
17 aire acondicionado me imagino, y chequé su página y vende productos orgánicos
18 espectaculares pero esos productos son para ricos, esos productos son tan caros
19 que nuestros supermercados no los tienen, esos los compran los ricos de chepe,
20 es muy rico hablar papaya desde San José, las comunidades afrodescendientes
21 están llamadas a defender su territorio a como lo han hecho las comunidades
22 indígenas también, y todo el que vive aquí se va tener que amoldar al plan
23 regulador, que es en beneficio de medio ambiente, es en beneficio de la
24 economía, es en beneficio de la sociedad en que vivimos, el cantón que tiene el
25 92% de su territorio protegido y ahora vienen que asustar a la gente con 200
26 hectáreas que vamos a deforestar, hasta donde llega la mentira. Porque no dicen
27 que este cantón tiene 92% protegido, porque no dicen que la Municipalidad de
28 Talamanca protege y tiene el Parque Nacional más hermoso de Centroamérica,
29 el Parque La Amistad, que es compartido con nuestros hermanos panameños y
30 las comunidades indígenas, es el Parque que más valor cultural tiene, Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 de la Humanidad de la UNESCO, señores díganlo, pero que lo diga la señorita del
2 video, porque no se anima a decirlo, porque no dice que tenemos el Parque de
3 Cahuita con la milla marítima y los corales más hermosos de Centroamérica,
4 porque no dicen eso, porque no dicen que tenemos un refugio, porque no dicen
5 que tenemos comunidades indígenas que nos han enseñado a vivir día a día y
6 que han sido nuestro modelo de identificación en el mismo cantón de Talamanca,
7 porque no dicen lo que va a beneficiar económicamente al cantón, porque aquí
8 hay que hacer saltos para poder girar el presupuesto día a día porque aquí la
9 gente evade el canon, aquí hay gente que está metida que no paga impuestos, y
10 eso es lo que hay que regular, eso le quiero decir al pueblo, hay muchos de ellos
11 que no pagan y eso le tienen miedo a regular el impuesto, señores que la cultura,
12 la cultura no se pierde, yo no voy a ser ni menos criollo, ni menos cholo, ni menos
13 indígena, ni menos afro, si hay un plan regulador, eso uno lo lleva en el corazón,
14 en la mente y lo lucha, y va por los siglos de los siglos, amen, como estas culturas
15 se han preservados dentro del cantón de Talamanca, así que eso quería aportar.
16 Después don Rugeli agradecerle montones por ese trabajo, y no digo de hormiga,
17 porque no es de hormiga, ese trabajo aquí se hace semana a semana, trabajo
18 hormiga hacen otras municipalidades, aquí todos los días sale el camión de la
19 basura, un fin de semana y feriado y ahí estaban en Manzanillo los chicos
20 recogiendo la basura, porque tenemos visitantes que nos tiran la basura a la playa,
21 que nos tiran la basura a la orilla del mar, y aquí está la municipalidad, los
22 trabajadores hacen su trabajo y son esos grandes trabajadores que ni siquiera
23 hay veces horario tienen, que cuando uno los ve es descansando para continuar,
24 hoy los vi también en Playa Negra muchachos muchísimas gracias por mantener
25 las costas tan bellas como las mantienen ustedes, igual que la Unidad Técnica
26 esos caminos que se han mantenido, ese camino de Playa Negra que se han
27 atrevido a mentir, a decir que casi llega a mi casa, a mi cuarto, está a menos de
28 un kilómetro, ese camino tan maravilloso que viene a beneficiar a Playa Negra y
29 a todos los trabajadores que pasaban en bicicleta o caminando, un camino
30 hermoso como los Talamaqueños se lo merecen, creo que es el camino más



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 lindo que ha hecho esta municipalidad en conjunto con los vecinos y eso es lo que
2 hay que promover, vecinos positivos, vecinos alegres, que aporten al
3 embellecimiento pero no, se unen y hacen asociaciones de la noche a la mañana
4 para opinar sobre este cantón, necesitamos que la gente trabaje, no es lo que el
5 cantón puede hacer por mí, es lo que yo puedo hacer por el cantón, si todos
6 tuvieran ese pensamiento seríamos más grandes de lo que somos, porque somos
7 grandes en el tema ambiental, somos grandes en playas, en montañas, en
8 espacio, somos grandes en cultura, pero tenemos muchas desigualdades con la
9 gente de San José, con esos que nos mandan videítos y toman decisiones en los
10 escritorios, los hijos de ellos van a mejores escuelas, a mejores hospitales, y
11 gozan de un servicio del AYA muchísimo mejor que el nuestro, porque el agua no
12 es de la Municipalidad, nosotros hemos pasado tres años y medio reclamándole
13 al AYA, aquí esta municipalidad no ha sido sumisa ni callada, hemos estado
14 luchando con el agua, pero el agua no es responsabilidad nuestra señores, el
15 agua es responsabilidad del AYA, es una institución para los extranjeros y las
16 personas que no conocen, la Municipalidad administra, el AYA es la institución
17 encargada de que el agua llegue a cómo llega en San José, en Heredia, en
18 Cartago, lo que pasa es que aquí no sé cómo nos quieren, creo que quieren
19 convertir esto en un museo verde señores y olvidarse de la gente y no darles las
20 oportunidades que se merecen también, porque como lo ha dicho don Rugeli
21 muchas veces, no somos iguales, y lo ha dicho don Edwin Patterson también en
22 su discurso, no somos iguales, está Costa Rica de la meseta central, que hacen
23 video en su apartamento con aire acondicionado y que compran esos productos
24 fabulosos, orgánicos y eco friendly, y que tiene plata y salarios para comprarlos,
25 pero está la Costa Rica como nosotros que si aprovechamos nuestra belleza
26 natural para vivir más orgánicos y más naturales que como viven ellos, yo tengo
27 gallinas en mi casa, tengo patos en mi casa, siembro lechuga, yo me imagino que
28 todos ustedes también tenemos un modelo de vida acorde con la naturaleza y el
29 entorno de nuestros patios, cosa que la gente allá no tiene, somos unos
30 privilegiados de tener eso, así que muchísimas gracias don Rugeli y compañeros,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 disculpen que me ponga así, pero hay que hablar, no me voy a ir de esta
2 municipalidad sin hablar ni expresar lo que siento en el corazón, estoy aquí porque
3 la gente me eligió, fue el soberano que me puso, y le tengo que cumplir a esas
4 personas que creyeron en mí, por eso me estreso de esta forma, así que muchas
5 gracias.

6 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, muy bien don Jorge muchas
7 gracias por su intervención, resulta que ahora la Municipalidad es responsable de
8 todo, hasta de dar los permisos para cortar los árboles es la municipalidad,
9 entonces eso no se vale, es lamentable como hay grupos de personas que
10 definitivamente no quieren el desarrollo y están buscando la forma de mantener al
11 pueblo siempre en el desorden, porque el orden por supuesto que va traer
12 desarrollo a las comunidades, pero el desorden se aprovechan algunos cuantos
13 únicamente. Tiene la palabra doña Maribel.

14 La Licda. Maribel Pita, síndica, muchas gracias señora Presidenta, buenas tardes
15 señor Alcalde, regidores y compañeros síndicos, yo lo que quiero más que todo
16 es invitarlos a la feria de Bratsi este sábado, invitar a toda la población que llegue
17 a cooperar con los emprendedores de la zona, siempre tenemos verduras, ahora
18 que está el aguacate en su apogeo, las verduras y frutas que traen es de calidad,
19 da gusto comerlas y llevarlas a su casa, los invitamos a que lleguen. En cuanto al
20 plan regulador como decía don Polanco que ahora todo es municipalidad, ahora
21 somos MINAE los que damos el permiso, hace poco vi un anuncio en un lugar
22 donde yo respeto mucho, veía las opiniones, que municipalidad sin sentimiento,
23 cosas así que hablaban, porque van a deforestar toda la parte del caribe, entonces
24 les anote que para hablar de plan deben tener conocimiento porque el plan no
25 habla de deforestación, me contestó una persona a la cual le tengo mucho
26 respeto, sí doña Maribel porque se está deforestando y a mí me lo han dicho,
27 entonces si le decía denunciemos, porque eso es lo que nos corresponde, todavía
28 ni siquiera el plan ha arrancado y ya la Municipalidad está dando permiso para
29 que sea deforestado toda la parte costera, entonces les digo debemos leer y ver
30 bien que es el plan regulador, no se va a hacer algo para dañar el cantón, más



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 bien eso viene a regular mucha de las cosas que ahorita están pasando y los que
2 más se quejan son las personas que no son de aquí, las personas que han venido
3 a veces a quitar del lugar a otras personas y son los que más se quejan, tienen
4 tantas oportunidades, mientras hay otros que no, eso son los que se están
5 quejando y están mintiendo, porque existe un Dios y no hay que hablar con
6 mentiras, tenemos que hablar con la verdad y le digo al pueblo infórmese,
7 pregunte, hay una oficina donde hay personas que le pueden evacuar todas las
8 dudas que tengan sobre el plan regulador, no hablemos cosas, ni insultemos a
9 personas que no vienen al caso porque no tienen nada que ver, la Municipalidad
10 no es MINAE que da el permiso, MINAE no va a permitir que se deforeste todo,
11 entonces lo que le digo a la población, informémonos, veamos que es, para poder
12 hablar veamos de que se trata y luego emitimos criterios, pero no sin saber, a
13 veces duele, porque he estado en otros lugares donde dicen la municipalidad
14 corrupta, y me vuelven a ver ahí está Maribel, y les digo pues esta no es corrupta,
15 si hubo corrupción, pero estamos en segundo lugar de transparencia y entonces
16 esto no es corrupta. Invitar a la gente, a los pueblos cercanos de Bribri para que
17 lleguen el sábado a cooperar, a los señores regidores, quiero verlos ayudándonos
18 con los emprendedores, buenas tardes y muchas gracias.

19 **ARTÍCULO VII: Informe de comisiones**

20 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, solicita la lectura del informe de comisión de
21 jurídicos.

22 Se da lectura al acta de la COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de
23 la Municipalidad de Talamanca, reunión celebrada en el Departamento Legal de
24 la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas veinte minutos de día
25 tres de julio del año dos mil veintitrés.

26 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, solo ampliar en el informe la parte que dice
27 construcciones, para que quede claro ahí que es el informe de hizo la auditora
28 sobre las construcciones, hizo falta esa parte al escrito, lo someto a votación
29 compañeros si están de acuerdo en aprobar el informe de comisión. Queda
30 aprobado por los cinco votos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 **Acuerdo 3:** El Concejo Municipal de Talamanca acuerda aprobar en todas sus
2 partes el Acta de la COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la
3 Municipalidad de Talamanca, reunión celebrada en el Departamento Legal de la
4 Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas veinte minutos de día tres
5 de julio del año dos mil veintitrés, con la siguiente asistencia.

6 **REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.** Yahaira Mora Blanco, Freddy Soto
7 Álvarez y Jorge Molina Polanco. **ASESOR LEGAL:** LICDA SILVIA GUILLEN
8 MARÍN. **REGIDORA PROPIETARIA AUSENTE JUSTIFICADA:** Enid Villanueva
9 Vargas.

10 Se da inicio a la sesión, y por unanimidad de los votos se toman los siguientes

11 **ACUERDO: PRIMERO:** Se conoce el Expediente de la patente comercial
12 Supermercado y Licorera **SUPER DAYTONIA, siempre y cuando se acate lo**
13 **establecido en el Artículo cuatro: Licencia clase D: habilitan únicamente**
14 **para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en**
15 **envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del**
16 **establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad**
17 **comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de**
18 **sublicencias, Licencia clase D1 Minisúper y D2: supermercados, la parte**
19 **gestionante el señor Evelio Enrique Mendoza Sanarrusia, y Asunto: Patente**
20 **Comercial, sin omitir mencionar que, si hubiera alguna violación del artículo**
21 **anteriormente estipulado, será un motivo para ANULAR LA PATENTE.** Todo
22 lo anterior se somete a votación y es aprobado por Unanimidad y se da firmeza a
23 los acuerdos con 3 votos. **Comuníquese SEGUNDO:** Se conocen los expedientes
24 de las siguientes Patentes Comerciales Hotel y Restaurante Indian Heritage SRL,
25 Centro Social Volio y Bar La Cubana. Todo lo anterior se somete a votación y es
26 aprobado por Unanimidad y se da firmeza a los acuerdos con 3 votos.
27 **Comuníquese. TERCERO:** Se conoce el Informe final presentado por la Auditora
28 Interna Municipal sobre la aprobación de permisos de construcción, se aprueba el
29 informe. Todo lo anterior se somete a votación y es aprobado por Unanimidad y
30 se da firmeza a los acuerdos con 3 votos. **Comuníquese. CUARTO:** Se conoce



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 el Expediente SCMT – 019 -2023, gestionante: Asopacs (ASOCIACION DE
2 PESCADORES ARTESANALES) Asunto: Solicitud de terreno para la
3 construcción y Equipamiento de Planta Procesadora de Productos del Mar, se les
4 recomienda realizar los trámites correspondientes para que puedan obtener el
5 permiso del uso de suelo, el plano a nombre de la Asociación, personería jurídica
6 y la solicitud del Uso de Suelo. Todo lo anterior se somete a votación y es
7 aprobado por Unanimidad y se da firmeza a los acuerdos con 3 votos.
8 **Comuníquese. QUINTO:** Se conoce el Expediente ODIO Y GÁMEZ Sociedad
9 Anónima, cedula jurídica número 3 101 204292, se continua en Análisis debido
10 que al revisar el expediente y las medidas no son iguales y se encuentra
11 inconsistencias en el área perimetral en ambos planos los nombres son distintos.
12 Todo lo anterior se somete Acuerdo por Unanimidad, el cual es ratificado con 3
13 votos. **Comuníquese. Clausura:** Siendo las dieciocho horas del día tres de julio
14 del año dos mil veintitrés, se da por concluida la sesión de la Comisión.
15 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO**
16 **POR UNANIMIDAD. -----**

17 **ARTÍCULO VIII: Presentación y discusión de mociones**

18 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, indica que procedemos con la
19 presentación de las mociones.

20 **VIII-1** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente
21 Municipal, **Asunto:** Aprobación y autorización para que el alcalde municipal
22 suscriba acuerdo con CORBANA denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO DE
23 COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO:
24 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON TRATAMIENTO
25 SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB-3 Y MEJORAMIENTO DE LOS
26 SISTEMAS DE DRENAJE EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO - SWITCH,
27 CAMINO C7-04-088.

28 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, compañeros escuchada la moción,
29 está en discusión. Someto a votación, los que estén de acuerdo en aprobar la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 moción, queda aprobada con los cinco votos, sería acuerdo en firme y se dispensa
2 de trámite de comisión.

3 **Acuerdo 4:** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez,
4 Vicepresidente Municipal, que dice:

5 **Asunto:** Aprobación y autorización para que el alcalde municipal suscriba acuerdo
6 con CORBANA denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
7 PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO:
8 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON TRATAMIENTO
9 SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB-3 Y MEJORAMIENTO DE LOS
10 SISTEMAS DE DRENAJE EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO - SWITCH,
11 CAMINO C7-04-088.

12 El Concejo Municipal del Cantón de Talamanca, aprueba los términos y
13 condiciones del convenio denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO DE
14 COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO:
15 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON TRATAMIENTO
16 SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB-3 Y MEJORAMIENTO DE LOS
17 SISTEMAS DE DRENAJE EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO - SWITCH,
18 CAMINO C7-04-088, el cual tiene por objeto contractual el mejoramiento de la
19 superficie de ruedo en las comunidades de Paraíso – Switch, caminos código C7-
20 04-088, mediante un tratamiento superficial bituminoso tipo 3 (TSB-3),
21 demarcación vial y reacondicionamiento de cunetas en concreto revestido. Los
22 trabajos serán ejecutados conforme a un proceso de contratación que se
23 encontrará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. INFORMACIÓN
24 GENERAL DEL PROYECTO. Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA
25 SUPERFICIE DE RUEDO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO
26 TIPO TSB-3 Y MEJORAMIENTO LOS SISTEMAS DE DRENAJE EN CONCRETO
27 REVISTIDO EN DISTRITO SIXAOLA COMUNIDAD PARAISO - SWITCH,
28 CAMINO C7-04-088 (L= 1 732,86 M, A=10 570,44 M2). Descripción general de
29 los trabajos a ejecutar: Este proyecto consiste en mejorar la carpeta de ruedo con
30 un Tratamiento Superficial Bituminoso tipo 3 (TSB-3), además de la construcción



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 en concreto de las cunetas y canales existentes en tierra, el proyecto se ubica en
2 la comunidad de Paraíso - Switch, donde la intervención contempla 2
3 comunidades. Los trabajos que se realizarán en este sector conllevan al
4 mejoramiento de la superficie de ruedo, demarcación horizontal y obras de
5 evacuación pluvial con cunetas revestidas en concreto. Sector al que pertenece:
6 Limón, Talamanca, Sixaola, Paraíso – Switch. Localización geográfica: El tramo
7 de carretera a intervenir comprende un total de 1 732,86 m de longitud, ubicados
8 en el camino municipal C7-04-088. **Lo anterior por encontrarse ajustado al**
9 **marco legal, se aprueba por parte del Concejo Municipal del Cantón de**
10 **Talamanca, la totalidad de las cláusulas, condiciones y responsabilidades**
11 **contenidas en el acuerdo de cooperación antes indicado y se autoriza**
12 **expresamente al Alcalde Municipal para que proceda con la respectiva**
13 **suscripción del documento. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA**
14 **MANO. SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. SE**
15 **DECLARA ACUERDO EN FIRME Y SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE POR**
16 **UNANIMIDAD. -----**

17 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE**
18 **FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE**
19 **RUEDO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB-3 Y**
20 **MEJORAMIENTO LOS SISTEMAS DE DRENAJE EN LAS COMUNIDADES**
21 **DE PARAISO - SWITCH, CAMINO C7-04-088, SUSCRITO ENTRE LA**
22 **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Y CORBANA**

23
24 Entre nosotros, **JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR**, mayor, casado una vez,
25 ingeniero agrónomo, portador de la cédula de identidad número 9-0044-0869, vecino de
26 Curridabat, en mi condición de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo
27 sin límite de suma de **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD**
28 **ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número 3-101-018968, domiciliada en San José,
29 Zapote, 125 metros noreste de Casa Presidencial, personería vigente e inscrita en el
30 Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, sistema digitalizado, con vista de la
31 cédula jurídica indicada y del tomo 2020, asiento 542227, consecutivo 1-2; que para los
32 efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará **CORBANA**; y **RUGELI**
33 **MORALES RODRÍGUEZ**, mayor, casado en segundas nupcias, educador, portador de
34 la cédula de identidad número 7-0078-0736, vecino de Limón, Talamanca, en mi condición
35 de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**, con facultades de apoderado
36 generalísimo, nombramiento según resolución N° 1319-E11-2020 de las diez horas con
37 diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte del Tribunal Supremo de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del 05 de marzo del 2020 cédula de persona
2 jurídica número 3-014-042127, con oficina en Talamanca, en el Palacio Municipal en
3 Bratsi, provincia de Limón; que para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se
4 denominará **MUNICIPALIDAD**; convenimos en celebrar el presente convenio de
5 cooperación para la TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO:
6 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON TRATAMIENTO
7 SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB-3 Y MEJORAMIENTO LOS SISTEMAS DE
8 DRENAJE EN LAS COMUNIDADES ES DE PARAISO - SWITCH, CAMINO C7-04-088;
9 de conformidad con lo estipulado en las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO

- 10
11
12
- 13 **I.** Que la Municipalidad, en su condición de gobierno local del cantón de Talamanca,
14 tiene como deber mejorar y mantener la infraestructura vial pública del cantón.
15 Asimismo, está plenamente facultada para realizar los procesos de coordinación y
16 contratación, para el mejoramiento de las condiciones de toda vía objeto de este
17 convenio.
 - 18
19 **II.** Que para coadyuvar en el mejoramiento de la red vial, existe como instrumento la
20 modalidad de intervención participativa, que incluye la participación del sector
21 privado, siempre y cuando prime el interés público.
 - 22 **III.** Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios
23 cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos de conformidad con lo que
24 establece el Código Municipal, artículos 3 y 4.
 - 25
26 **IV.** Que en materia de uso de suelo y de ordenamiento territorial, para reducir la
27 vulnerabilidad de las personas, corresponde a una competencia ordinaria de las
28 municipalidades como órgano de organización territorial con máxima autonomía
29 de gobierno.
 - 30
31 **V.** Que CORBANA y la MUNICIPALIDAD firmaron el convenio marco FEPI-SL-
32 CT-00014-1-2020, de fecha 23 de octubre de 2020 y su adendum FEPI-SL-AD-
33 00011-1-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, el cual se encuentra vigente hasta
34 el 23 de octubre del 2027.
 - 35
36 **VI.** Que en el artículo IX, inciso C, de la Sesión N°10-03-2023, celebrada el 7 de marzo
37 de 2023, la Junta Directiva de CORBANA aprobó el presupuesto para el aporte de
38 CORBANA en el proyecto vial municipal TSB-3 y mejoramiento de drenajes en
39 Paraíso – Switch, en la suma total de ¢110 142 116,28.
 - 40
41 **VII.** Que en la sesión ordinaria N° 139 del Concejo Municipal de Talamanca,
42 celebrada el 18 de enero del 2023 se aprobó autorizar a la administración
43 municipal a realizar las gestiones presupuestarias requeridas para el cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 de la contrapartida necesaria para el proyecto conjunto con CORBANA para el
2 mejoramiento vial TSB-3 y mejoramiento de drenajes en Paraíso – Switch.

3 **VIII.** Que debido al principio de eficiencia CORBANA realizará el giro de recursos hasta
4 que la MUNICIPALIDAD haya realizado el proceso de contratación y previo a la
5 adjudicación de esta.

6
7 **IX.** Que el proyecto se encuentra dentro de los objetivos del Fondo Especial de
8 Prevención e Infraestructura, según el artículo primero del decreto ejecutivo
9 N°37313-MAG.

10

11

CLÁUSULAS

12 **PRIMERA. - OBJETO.**

13 El presente convenio específico tiene por objeto el mejoramiento de la superficie de ruedo
14 en las comunidades de Paraíso – Switch, caminos código C7-04-088, mediante un
15 tratamiento superficial bituminoso tipo 3 (TSB-3), demarcación vial y
16 reacondicionamiento de cunetas en concreto revestido.

17

18 Los trabajos serán ejecutados conforme a un proceso de contratación que se encontrará a
19 cargo de la MUNICIPALIDAD.

20

21 **A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.**

22

23 **Nombre del proyecto:** MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON
24 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB-3 Y MEJORAMIENTO
25 LOS SISTEMAS DE DRENAJE EN CONCRETO REVISTIDO EN DISTRITO
26 SIXAOLA COMUNIDAD PARAISO - SWITCH, CAMINO C7-04-088 (L= 1 732,86 M,
27 A=10 570,44 M2);

28

29 **Descripción general de los trabajos a ejecutar:** Este proyecto consiste en mejorar la
30 carpeta de ruedo con un Tratamiento Superficial Bituminoso tipo 3 (TSB-3), además de la
31 construcción en concreto de las cunetas y canales existentes en tierra, el proyecto se ubica
32 en la comunidad de Paraíso - Switch, donde la intervención contempla 2 comunidades. Los
33 trabajos que se realizarán en este sector conllevan al mejoramiento de la superficie de
34 ruedo, demarcación horizontal y obras de evacuación pluvial con cunetas revestidas en
35 concreto. El alcance del trabajo se define en el Perfil de Proyecto y sus anexos.

36

37 **Sector al que pertenece:** Limón, Talamanca, Sixaola, Paraíso – Switch.

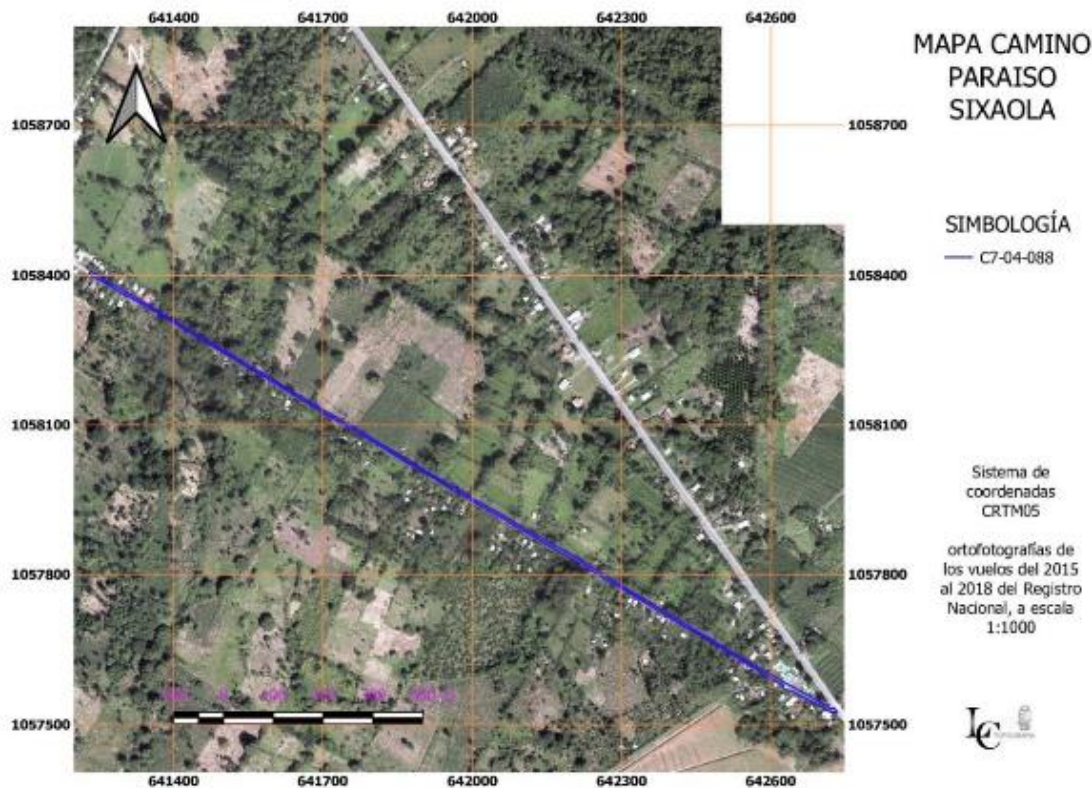
38

39 **Localización geográfica:** El tramo de carretera a intervenir comprende un total de
40 1 732,86 m de longitud, ubicados en el camino municipal **C7-04-088**.

41



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023



Ubicación del camino propuesto
Fuente: OF.AMT.E-0413-2022

Unidad Ejecutora del proyecto: Municipalidad de Talamanca.

Elaboración del documento del proyecto: Municipalidad de Talamanca.

Beneficiarios: habitantes de las comunidades de Paraíso -y El-Switch.

B. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

De conformidad con los procesos previstos y la duración de cada una de las actividades contempladas en el programa de trabajo se tiene que el proyecto, incluyendo la fase de gestiones administrativas, tendrá un plazo de ejecución de 153 días naturales.

La ejecución de las obras constructivas se realizará en un plazo de ~~7063~~ días naturales una vez girada la orden de inicio por parte de la MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. APORTES

CORBANA aportará un monto de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS COLONES CON VEINTIOCHO CÉNTIMO (C110 142 116,28) mientras que la MUNICIPALIDAD aportará un monto de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 COLONES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS ₡91 123 988,93, según las
2 contrapartidas definidas en el proyecto, donde el aporte de CORBANA corresponde al
3 54,72% del proyecto y el otro 45,28% corresponde al aporte municipal.

4
5 Los recursos aportados por CORBANA serán utilizados exclusivamente para el objeto
6 descrito y de conformidad con el perfil de proyecto.

7
8 CORBANA girará la suma indicada en este apartado hasta que la MUNICIPALIDAD
9 remita la solicitud de giro por haberse concretado el procedimiento de contratación hasta
10 la fase de adjudicación.

11
12 CORBANA aportará a la MUNICIPALIDAD, una vez firmado el presente convenio, un
13 documento en el cual se haga constar la existencia de los recursos para la ejecución de este
14 proyecto en el FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA.

15
16 En caso de requerir recursos adicionales para ampliar los alcances de las obras, se deberá
17 tramitar una solicitud formal de la MUNICIPALIDAD, la cual contendrá la modificación
18 propuesta y la debida justificación y respaldo técnico. Esta solicitud será analizada por la
19 Comisión de Proyecto, y será sujeta a la recomendación de la Comisión de Infraestructura
20 (decreto 37613-MAG-H) y finalmente conocida por la Junta Directiva de CORBANA
21 (decreto 37313-MAG).

22 23 **B. OBLIGACIONES DE CORBANA**

24
25 CORBANA se compromete a:

- 26
- 27 1. Aportar el monto total de ₡110 142 116,28, para el proyecto de mejoramiento vial
28 municipal TSB-3 y mejoramiento de sistemas de drenajes en Paraíso — Switch,
29 camino municipal C7-04-088, conforme se describe en la cláusula primera, inciso
30 A Información general del proyecto a la MUNICIPALIDAD.
 - 31 2. Depositar en un solo tracto la suma del aporte establecido en el inciso anterior a la
32 MUNICIPALIDAD, una vez que esta haya realizado el proceso de contratación
33 administrativa y este se encuentre en la fase de adjudicación, para lo cual esta
34 deberá comunicar por escrito a CORBANA con al menos 10 días de antelación,
35 para que esta última realice la transferencia del aporte.
36 El depósito se realizará en la cuenta indicada en el punto 7, del apartado C de esta
37 cláusula a nombre de Municipalidad de Talamanca.
 - 38
 - 39 3. Revisar los trabajos ejecutados, así como la construcción de las obras que se
40 requiera, y que hayan sido ejecutadas con los recursos del Fondo Especial de
41 Prevención e Infraestructura. El Encargado de Supervisión designado por
42 CORBANA podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos
43 a la MUNICIPALIDAD y remitirá sus observaciones a esta.
 - 44
 - 45 4. El Encargado de Supervisión designado por CORBANA podrá inspeccionar,
46 aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 requerimientos indicados en los planos constructivos suministrados por la
2 MUNICIPALIDAD como parte de la contratación y a los términos de su
3 correspondiente contrato. Lo anterior se realizará ante el encargado técnico
4 designado por la MUNICIPALIDAD o bien mediante bitácora establecida para la
5 contratación, con el objetivo de que la se emita un criterio como ente técnico
6 responsable del proyecto.

- 7
- 8 5. Verificar, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos de la contratación
9 que realice la MUNICIPALIDAD, que los profesionales propuestos por la
10 contratista se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones
11 gremiales ante el CFIA (habilitados para el ejercicio de su profesión), y de no
12 estarlo, se procederá a realizar las denuncias correspondientes ante la
13 MUNICIPALIDAD.
- 14
- 15 6. Participar en las visitas de seguimiento conjuntas con la MUNICIPALIDAD.
- 16
- 17 7. Realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los recursos destinados
18 para las obras, mediante el personal designado por CORBANA, por medio de las
19 inspecciones de campo, las reuniones con el personal de la MUNICIPALIDAD que
20 se consideren necesarias para determinar que los recursos aportados por
21 CORBANA se utilicen adecuadamente, así como cualquier otro mecanismo de
22 verificación que se considere oportuno.
- 23
- 24 8. Designar al Encargado de Supervisión quien coordinará con el personal de la
25 MUNICIPALIDAD a cargo de la ejecución del proyecto.
- 26
- 27 9. Nombrar dos miembros titulares y un suplente que representarán a CORBANA en
28 la comisión del proyecto como se indica en la cláusula tercera de este convenio.
- 29
- 30 10. Conocer el Plan de Control de Calidad que deberá presentar la MUNICIPALIDAD
31 del proyecto en una reunión previa al inicio de los trabajos relacionados con el
32 proyecto.
- 33
- 34 11. Conocer, analizar y aprobar los informes y reportes emitidos por la
35 MUNICIPALIDAD, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- 36
- 37 12. Participar en conjunto con la MUNICIPALIDAD de la recepción provisional y
38 definitiva de los trabajos realizados.
- 39

40 CORBANA no participará en ningún caso como director técnico del proyecto, limitándose
41 a realizar recomendaciones en caso de considerarlo necesario.

42 **C. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

43
44 La MUNICIPALIDAD se compromete a:
45



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

1. Aportar una inversión de ₡91 123 988,93 como contrapartida al aporte realizado por CORBANA, para la ejecución del proyecto. Los recursos serán utilizados para la compra de materiales y servicios conforme al perfil de proyecto que se incluye como anexo de este convenio.
2. Realizar el proceso de contratación de que corresponda para la ejecución del proyecto descrito en este convenio.
3. Asumir la Dirección Técnica en la ejecución de las obras y fiscalizar la calidad de los trabajos que se realicen en función del proyecto, de conformidad con los requerimientos de funcionalidad de la obra a ejecutar.

La fiscalización incluye la calidad y características de los materiales a utilizar según los documentos técnicos del proyecto (diseños). En caso de encontrar fallos podrá solicitar correcciones e incluso ordenar la suspensión de los trabajos, con los daños y perjuicios a cargo del contratista conforme a su normativa interna.
4. Asumir el papel de Unidad Ejecutora en el proyecto, de conformidad con las contrataciones y demás aportes que sean realizados por CORBANA con los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.
5. Realizar, mediante la modalidad de Contratación Administrativa, con base en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas y de acuerdo con su capacidad instalada, las actividades descritas en el objeto de este convenio, indicando las tareas que se realizan en cada modalidad mediante un documento inicial de planeamiento a presentar ante la Comisión del Proyecto.
6. Remitir a CORBANA copia de toda la documentación relacionada con el procedimiento de Contratación Administrativa, entre ella incluida pero no limitada a: cartel de la contratación, aclaraciones al cartel de la contratación, oferta adjudicada, nota de adjudicación, contrato con el adjudicatario, informes y reportes de campo, solicitudes de pagos y pagos al contratista, informes de cierre y cuantificación final de los trabajos ejecutados y la ejecución presupuestaria, así como cualquier otro relacionado con esta contratación. La remisión de esta información y documentos deberá realizarse sin mediar previa solicitud por parte de CORBANA.
7. Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los fondos para la ejecución de los compromisos adquiridos, a la cuenta IBAN número **CR90015111210010005611** del BANCO NACIONAL DE COSTA RICA a nombre de Municipalidad de Talamanca.
8. Utilizar los recursos aportados por las Partes exclusivamente para el proyecto vial municipal de la Municipalidad de Talamanca, relacionado con el mejoramiento vial



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 del camino C7-04-088, Paraíso - Switch en un tramo de 1 732,86 metros de longitud
2 según se indica en la cláusula primera de este convenio.
3

- 4 9. Realizar las gestiones que resulten necesarias para la obtención de los permisos y
5 licencias que sean requeridos para la ejecución del proyecto, tanto en instituciones
6 y gobierno local, como con los propietarios de los terrenos por los cuales deba
7 transitarse, se ejecute el proyecto o se vean afectados por el proyecto.
8
- 9 10. La MUNICIPALIDAD tendrá a cargo la programación, coordinación, ejecución,
10 fiscalización interna y elaboración de los informes sobre las actividades necesarias
11 para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, la
12 MUNICIPALIDAD deberá establecer el o los sistemas de control interno que
13 brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán
14 transferidos, en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio. Los
15 mecanismos o sistemas de control que empleará la MUNICIPALIDAD deberán
16 indicarse a CORBANA mediante formal oficio dentro de los 10 días hábiles
17 posteriores a la firma de este convenio, con la finalidad de que esta pueda brindar
18 o solicitar, si así lo considera oportuno, la información que respalde el seguimiento
19 de la aplicación de estos mecanismos de control interno.
20
- 21 11. Nombrar un funcionario técnico de la MUNICIPALIDAD que coordine con el
22 personal de CORBANA, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este
23 convenio.
24
- 25 12. Nombrar dos miembros titulares y un suplente, para la representación de la
26 MUNICIPALIDAD en la comisión del proyecto, de conformidad con lo que se
27 indica en la cláusula tercera de este convenio.
28
- 29 13. Elaborar el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo para la
30 ejecución de del proyecto. Esta documentación del proyecto deberá remitirse al
31 personal a cargo en CORBANA para su debido control, tanto al inicio del proyecto
32 como durante su fase de ejecución.
33
- 34 14. Apoyar con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos, según el
35 presupuesto municipal y sus posibilidades, cuando así sea requerido para lograr el
36 objeto de este convenio.
37
- 38 15. Previo al inicio del proyecto, la MUNICIPALIDAD deberá presentar ante
39 CORBANA un Plan de Control de Calidad. Este plan deberá realizarse en
40 concordancia con el programa de trabajo y realizar los reportes correspondientes a
41 CORBANA, respecto del cumplimiento o incumplimiento de lo planificado, con
42 las justificaciones técnicas correspondientes, y las propuestas de corrección, según
43 se requiera.
44



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

- 1 16. Llevar el control actualizado de la ejecución de las actividades de conformidad con
2 el cronograma de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, para lo cual
3 remitirá a CORBANA informes de avance técnicos y financieros.
4
- 5 17. Durante la etapa de construcción, los informes de avance deberán contener al menos
6 los siguientes apartados: a) Introducción, b) Avances en los trabajos ejecutados, c)
7 Ejecución del presupuesto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y
8 alcance, e) Reporte de pagos parciales realizados, f) Comentarios finales y acciones
9 a ejecutar.
10
- 11 18. Los informes parciales de avance de obra tendrán una periodicidad mensual y serán
12 necesarios únicamente cuando la etapa de construcción del proyecto tenga una
13 duración superior a los 2 meses (60 días naturales).
14
- 15 19. Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto conforme a su
16 normativa interna. La Unidad Ejecutora será la única responsable del cumplimiento
17 de lo anterior.
18
- 19 20. Presentar un informe de cierre del proyecto, que contenga al menos los siguientes
20 apartados: a) Introducción, b) Descripción y avances de los trabajos ejecutados, c)
21 Registro de cambios del proyecto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma
22 y alcance, e) Tabla de pagos y autorización del pago final, f) Comentarios finales,
23 así como cualquier otro que la Unidad Ejecutora estime conveniente incluir para
24 documentar cualquier aspecto relevante del proyecto.
25
- 26 21. Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes con el fin de verificar
27 que cuenta con las pólizas al día de los seguros y que cumple con sus obligaciones
28 obrero-patronales. Esto deberá hacerlo de forma periódica sin que medie solicitud
29 por parte de CORBANA, a la cual remitirá la información correspondiente para
30 efectos de respaldo en el expediente del proyecto.
31
- 32 22. Valorar si los equipos o herramientas usados en las labores deberán ser sustituidos
33 o si fuera necesario el aporte de más unidades, con el objetivo de cumplir con el
34 plazo acordado. De igual manera, deberá realizar un balance de costos para
35 investigar la necesidad de un aumento del número de personas trabajadoras, si la
36 ejecución no avanzara satisfactoriamente a criterio de la Unidad Ejecutora.
37
- 38 23. Llevar un control estricto de los avances en sitio del proyecto e informar a
39 CORBANA acerca del uso de los recursos que esta última aporte, así como de
40 cualquier otra información que sea solicitada.
41
- 42 24. Atender las inspecciones del proyecto conjuntas, así como las reuniones
43 presenciales o virtuales que sean solicitadas por CORBANA y que estén
44 relacionadas con el proyecto.
45



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

- 1 25. Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos realizados a la cual
2 podrá asistir CORBANA.
3
- 4 26. La MUNICIPALIDAD deberá devolver los recursos girados por CORBANA
5 (junto con sus intereses y dividendos, si estos se produjeran), que por cualquier
6 causa no hayan sido utilizados para los fines de este convenio o incluso cuando no
7 se hayan utilizado en alguna obra por una menor ejecución presupuestaria o porque
8 haya finalizado el proyecto. En cualquier caso, la devolución la realizará la
9 MUNICIPALIDAD en el plazo de 30 días naturales a partir del momento en que
10 CORBANA así lo requiera por escrito.

11

12 **TERCERA. - COMISIÓN DEL PROYECTO.**

13

14 Las Partes crean una Comisión del Proyecto, la cual está constituida por dos representantes
15 de cada una de las Partes, quienes podrán nombrar un suplente para cada representación.

16

17 Los nombramientos de titulares y suplentes deberán realizarse dentro de los 10 días hábiles
18 posteriores a la firma de este convenio, y deberán ser nombrados por el Alcalde Municipal
19 de Talamanca y por el Gerente General de CORBANA.

20

21 Las Partes podrán hacerse acompañar del personal técnico y asesor que estimen
22 conveniente durante las sesiones de la comisión del proyecto, las inspecciones de campo o
23 cualquier reunión de coordinación técnica.

24

25 La comisión del proyecto será la encargada de dar seguimiento a las actividades a
26 desarrollar de conformidad con el objeto del presente convenio, pudiendo analizar
27 propuestas de ampliación o modificación de alcances, redistribución o eliminación de
28 actividades y costos, siempre que esto no implique aportes adicionales a las sumas
29 cuantificadas que aporte cada Parte y que garantice el cumplimiento en su totalidad del
30 alcance originalmente establecido en este convenio, de conformidad con el perfil de
31 proyecto adjunto al convenio principal.

32

33 En el caso de que se presenten variaciones al alcance del proyecto que involucren los
34 recursos aportados por CORBANA, así como el uso de estos, se deberá tramitar la
35 aprobación ante la Junta Directiva de CORBANA. Adicionalmente, en el caso de que,
36 debido a modificaciones de alcance o actividades, las Partes acuerden incrementar los
37 aportes y haya una afectación de todos los involucrados, dichos aportes deberán aprobarse
38 por el Consejo Municipal de Talamanca y la Junta Directiva de CORBANA,
39 respectivamente.

40

41 En el caso de modificaciones en los aportes que afecten únicamente a una de las Partes, la
42 Parte afectada podrá gestionar los mecanismos de aprobación de acuerdo con su normativa
43 interna.

44



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 La comisión creada deberá establecer registros de todo lo actuado, por medio del
2 levantamiento de actas de cada sesión que se realice. La confección de las actas estará a
3 cargo de CORBANA aportando para ello el personal requerido en cada sesión.

4
5 La frecuencia de las reuniones de la comisión dependerá del cronograma de trabajo y de la
6 duración de la ejecución de las obras, pudiendo establecer la frecuencia de las reuniones
7 por mutuo acuerdo entre las Partes. No obstante, esta comisión deberá sesionar al menos
8 una vez al inicio del proyecto y una vez finalizados todos los trabajos y cubierto el alcance
9 de este convenio, y podrá reunirse de forma extraordinaria cuando alguna de las Partes así
10 lo solicite.

11
12 Las reuniones se llevarán a cabo de forma alterna en las instalaciones de la Municipalidad
13 de Talamanca y en las oficinas centrales de CORBANA en San José, o bien por medio de
14 plataformas virtuales que permitan establecer un registro de lo actuado cuando así las
15 Partes lo acuerden.

16 17 **CUARTA. - PLAZO.**

18
19 El plazo del presente convenio es de **18** meses contados a partir de la fecha de firma.

20
21 Este convenio podrá prorrogarse de común acuerdo entre las Partes y por escrito. La
22 eventual prórroga no significará la autorización, por parte de CORBANA o a la
23 Municipalidad de Talamanca, de realizar aportes adicionales.

24
25 Las Partes por mutuo acuerdo podrán dar por terminado este convenio, siempre que sea
26 por motivos justificados que imposibiliten la consecución de su objeto y que no sean
27 responsabilidad de las Partes. Asimismo, se podrá dar por terminado de forma unilateral
28 por variación del objeto y/o por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.

29 30 **QUINTA. - RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.**

31 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, sea en forma total
32 o parcial, las Partes se comprometen a pagar a la otra los daños y perjuicios ocasionados,
33 los cuales consistirán en el pago de una suma de dinero proporcional a las prestaciones no
34 ejecutadas.

35 36 **SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

37 El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo de las Partes y que conste mediante
38 documento escrito.

39 40 **SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.**

41 De conformidad con los artículos 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales Ley 8687, para
42 atender notificaciones referentes al contrato, CORBANA señala como domicilio
43 contractual el siguiente: San José, Zapote, 125 metros noreste de la Casa Presidencial; y la
44 MUNICIPALIDAD señala como domicilio contractual el siguiente: Talamanca, en el
45 Palacio Municipal en Bratsi, provincia de Limón, y al correo electrónico
46 alcaldiatalamanca2020@gmail.com. Asimismo, las Partes acuerdan que el lugar o medio



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 señalado para recibir notificaciones no podrá ser modificado sin haber comunicado el
2 nuevo domicilio de previo y por escrito a la otra Parte, con una anticipación mínima de
3 ocho días. De no proceder de esta forma, los medios aquí señalados se tendrán por válidos
4 y la notificación por realizada válidamente 24 horas después de realizada la comunicación.
5

6 En fe de lo anterior, suscribimos el presente documento con firma digital, estando
7 autorizado el Alcalde Municipal de Talamanca, mediante acuerdo N° 4 del Concejo
8 Municipal de Talamanca adoptado en la Sesión Ordinaria N° 139, de fecha 18 de
9 enero del 2023.

10 _____
11 Rugeli Morales Rodríguez,
12 Municipalidad de Talamanca

10 _____
11 Jorge Arturo Sauma Aguilar
12 CORBANA

13 _____
14 Revisión Sección Legal
15 Municipalidad de Talamanca

13 _____
14 —Revisión Sección Legal
15 CORBANA

16
17 VB técnico FEPI _____

18
19 **VIII-2** Moción presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, **Asunto:**
20 Declaratoria de camino público el camino conocido como calle El Tabacón, con
21 una longitud de 651 metros y ancho de derecho de vía de 14 metros / calle
22 secundaria 10 metros, en la comunidad de Playa Negra de Puerto Viejo en el
23 distrito de Cahuita, con las siguientes coordenadas CRTM05
24 (633861.0/1068268.0).

25 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, indica que escuchada la moción está en
26 votación. Someto a votación la moción, los que estén de acuerdo con la
27 aprobación de este camino. Queda aprobado con los cinco votos, sería acuerdo
28 en firme.

29 **Acuerdo 5:** Moción presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, que dice:
30 **Asunto:** Declaratoria de camino público el camino conocido como calle El
31 Tabacón, con una longitud de 651 metros y ancho de derecho de vía de 14 metros
32 / calle secundaria 10 metros, en la comunidad de Playa Negra de Puerto Viejo en
33 el distrito de Cahuita, con las siguientes coordenadas CRTM05
34 (633861.0/1068268.0).

35 Considerandos:



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

- 1 -Que el inciso b del artículo 27 del Código Municipal establece que serán
- 2 facultades de los regidores, formular mociones y proposiciones.
- 3 -Que la declaratoria de una calle pública debe ser realizada por el Concejo
- 4 Municipal, por así disponerlo el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, que le
- 5 otorga a dicho órgano la potestad de dictar medidas de ordenamiento urbano.
- 6 -Que la Junta vial de la Municipalidad de Talamanca en su sesión Ordinaria N° 5
- 7 tomo el acuerdo 2, solicitar al Concejo Municipal la declaratoria como camino
- 8 público el tramo de camino con una longitud de 651 metros lineales y ancho de
- 9 derecho de vía de 14 metros/ calle secundaria 10 metros, con beneficio para 33
- 10 familias productores, en la comunidad de Playa Negra de Puerto Viejo, distrito de
- 11 Cahuita.
- 12 -Que el artículo 2 de la Ley General de Caminos N° 5060, estable las potestades
- 13 exclusivas de las Municipalidad sobre los caminos cantonales, por lo que es
- 14 competencia exclusiva de la Municipalidad la toma de decisiones sobre sus
- 15 caminos.
- 16 -Que el Art. 4 Ley Construcciones No. 833, estableció que las vías públicas son
- 17 terrenos de dominio y uso público por decisión administrativa, se destina al libre
- 18 tránsito y para facilitar la instalación de una obra o servicio público.
- 19 -Que el Art. 44 Ley Planificación Urbana establece el dominio municipal sobre
- 20 bienes públicos -incluidas calles que se constituyen por su uso, sin necesidad de
- 21 inscripción registral, si consta en el Mapa Oficial.
- 22 - Que el Decreto Ejecutivo 38578-MOPT, “Manual de Especificaciones Técnicas
- 23 para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red Vial Cantonal” es la norma
- 24 vinculante para realizar el Inventario de la Red Vial.
- 25 - Que el Decreto ejecutivo 40137-MOPT establece en el inciso d del artículo 5°,
- 26 establece que una de las funciones de la Municipalidad es realizar y actualizar el
- 27 inventario de la red de calles y caminos del cantón.
- 28 - Que el capítulo II “Constitución, Clasificación e Inventario de la Red Vial
- 29 Cantonal” establece el procedimiento y los mecanismos para la ampliación del
- 30 Inventario de la Red Vial Cantonal.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 164 del 12/07/2023

1 -Que el Plan de Gobierno 2020-2024 en el eje de infraestructura Vial establece la
2 actualización y ampliación del Inventario de la Red Vial cantonal.

3 -Que el tramo de camino presentado, cumple con todos los requisitos básicos para
4 declaratoria de calle pública.

5 **Moción:** Siendo que el camino descrito en el expediente de 18 folios cumple con
6 todos los requisitos para ser declarado público e incorporado a la Red Vial
7 Cantonal. Se acuerda aprobar la solicitud de declaratoria de calle publica
8 presentada por el señor Carlos Delroy Myrie Pinoock, con cedula de identidad 7-
9 0042-0435 las franjas de terreno de 14 metros de ancho con 651 metros de
10 longitud, mismo que beneficia a 33 familias productores, bajo la clasificación de
11 CLASIFICADO EN USO. Dicho camino tendrá el nombre de calle El Tabacón, con
12 las siguientes coordenadas CRTM05 (633861.0/1068268.0). **SOMETIDA A**
13 **VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA LA DISPENSA DE**
14 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR**
15 **UNANIMIDAD EN FIRME. -----**

16 **ARTÍCULO IX: Asuntos Varios**

17 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, recuerda la sesión extraordinaria del lunes 17
18 de julio a las 4:30 p.m. con OIM y con la MMEC.

19 **ARTÍCULO X: Clausura** Al ser las dieciocho horas con diecisiete minutos la
20 señora Presidenta Municipal, da por finalizada la sesión, tengan todos, un feliz
21 regreso a sus hogares, pasen buenas noches.

22

23 Yorleni Obando Guevara

Licda. Yahaira Mora Blanco

24 Secretaria

Presidenta

25 yog